



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.
PRIMERA SALA FAMILIAR.
Dependencia:
Sección:
Número:
Expediente:
ASUNTO:

[No.1]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113].

[No.2]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1], en su carácter de albacea de la sucesión, y [No.3]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113].

VS.
ELLAS MISMAS.

MAGISTRADO PONENTE:
LIC. RUBEN MARTINEZ RAUDA.
J.C.M.J.

Chilpancingo, Guerrero, a veintiuno de agosto del año dos mil veinticuatro.

V I S T O S para resolver los autos del toca número 182/2024, formado con motivo de los recursos de apelación interpuestos tanto por [No.4]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1], en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de [No.5]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], como por la llamada a juicio

[No.6]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], en contra del auto dictado en la junta de herederos de fecha siete de diciembre del año dos mil veintitrés, dictado por la Secretaria de Acuerdos en materias Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, en el expediente número 63/2023-F, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de [No.7]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], denunciado por [No.8]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1], teniendo los siguientes:

R E S U L T A N D O S

1.- Por escrito presentado en la Oficialía de Partes común del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, con fecha ocho de marzo



del año dos mil veintitrés,

[No.9]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1],

comparecieron ante la Jueza Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial antes anotado, a denunciar la sucesión intestamentaria a bienes de

[No.10]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113].

Fundaron su denuncia en los hechos y consideraciones de derecho, que estimaron aplicables al caso concreto.

2.- Por auto de fecha trece de marzo del año dos mil veintitrés, se admitió a trámite la denuncia, dándose la intervención que legalmente le compete al representante del Fisco, al Agente del Ministerio Público Adscrito, ordenándose la notificación a la Beneficencia Pública del Estado; asimismo se ordenó girar los oficios respectivos al Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado,

y, al Director de Asuntos Jurídicos del Estado, para que informaran si en sus dependencias existía o no disposición testamentaria del autor de la sucesión. Seguido que fue el procedimiento, con fecha siete de diciembre del citado año, se llevó a cabo la junta de herederos en la que se dictó un auto, que en la parte que interesa, es de la literalidad siguiente:

“...A continuación, se procede a efectuar el estudio de las constancias para estimar lo concerniente a los derechos hereditarios de los denunciantes de referencia y de las llamadas a juicio anteriormente citadas, en su carácter de cónyuges supérstite e hijos del de cuius [No.11]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]; obran en autos la constancia relativa al acta de defunción del de cuius [No.12]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, así como el acta de matrimonio entre [No.13]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] y [No.14]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], las partidas de nacimiento de



[No.15]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113];

así como la diversa acta de matrimonio entre

[No.16]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]

y

[No.17]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113],

las partidas de nacimiento de

[No.18]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113];

documentales públicas a las que se les concede

pleno valor probatorio en términos del artículo 349

del Código de la Materia, tomando en cuenta que

se trata de documentos públicos expedidos por

funcionarios con facultades para ello,

encuadrándose dentro de previsto por el numeral

298 fracción II, del Código Procesal Civil vigente,

tomando en consideración que con la primera de

las constancias justifica el deceso del autor de la

herencia

[No.19]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113],

quien falleció el

[No.20]_ELIMINADO_fecha_[114], con el acta de

matrimonio antes precisada, se justifica la relación

matrimonial entre el de cuius y la denunciante

[No.21]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113],

mientras que de nacimiento anteriormente

aludidas se justifica el parentesco de

[No.22]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]

con el de cuius de referencia, en su calidad de

descendientes consanguíneos directos del de

cujus

[No.23]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]

respecto a las diversas hijas

[No.24]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113],

procreadas entre el citado de cujus con la señora

[No.25]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113],

atendiendo las partidas de nacimiento se

desprende que son hijas del citado de cujus, no

obstante que las partidas de nacimiento de

[No.26]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]

(sic) fueron objetadas e impugnadas por la

abogada patrono, mediante escrito de fecha nueve

de mayo del presente año, quien adujo que no

fueron reconocidas por el progenitor, sin embargo,

por ser documentos públicos y mientras no se

decrete. la nulidad de estas se tienen por válidas

en términos de los artículos 316 y 2138 del Código

Civil del Estado y aptas para determinar su calidad

de hijas del de cujus mencionado.

Se hace constar que durante el desarrollo de

la presente junta y siendo las doce horas de la

fecha en que se actúa se apersona y se integra a

la presente audiencia la persona que en su estado

normal dijo llamarse

[No.27]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113],

quien se identifica con su credencial para votar

número



[No.28]_ELIMINADA_la_clave_de_elector_[8], y por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de [No.29]_ELIMINADA_la_edad_[14] de edad, originaria de [No.30]_ELIMINADO_el_domicilio_[2], y vecina de esa misma población, con domicilio, de estado civil concubinato, de [No.31]_ELIMINADA_la_trayectoria_educativa_[8 5], ocupación al [No.32]_ELIMINADAS_las_referencias_laborales_[54], que profesa la religión [No.33]_ELIMINADA_la_Religión_[31], que no es afecta a las bebidas embriagantes, así como tampoco a las drogas o enervantes, siendo todos los datos generales que proporciona.

Ahora, en mérito de lo anteriormente expuesto y toda vez que los denunciantes y llamadas a juicio [No.34]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], así como [No.35]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], acreditaron ser descendientes consanguíneos en primer grado con el de cujus, así como la diversa denunciante [No.36]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], con el acta de matrimonio aludida acredita ser cónyuge del de cujus

[No.37]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113],
con quien se casó el
[No.38]_ELIMINADO_fecha_[114], bajo el régimen
de sociedad conyugal, mismo que fue celebrado
anterior al diverso matrimonio entre el de cuius con
[No.39]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113],
que fue celebrado el
[No.40]_ELIMINADO_fecha_[114]; sin embargo, a
ésta última
([No.41]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]
) se le dejan a salvo sus derechos para que los
haga valer en la vía y forma correspondiente, en
términos de los (sic) dispuesto de los artículos 316
y 417 fracción VIII del Código Civil del Estado de
Guerrero, luego entonces en términos de lo que
disponen los artículos 1395 y 1398 fracción I, 1400
y 1403 del Código Civil vigente, se declara como
únicos, y universales herederos, de la sucesión
intestamentaria a bienes de
[No.42]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113],
a
[No.43]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113],
[No.44]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113],
así como a
[No.45]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113];
lo anterior para todos los efectos legales
correspondientes.



NOTA: Mediante auto de fecha diez de enero del año dos mil veinticuatro, la jueza natural regularizó el procedimiento únicamente para corregir los apellidos de las descendientes del de cuyas llamadas a juicio, de “[No.46]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]” a “[No.47]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]”, lo que hizo de la manera siguiente:

“Audencia de junta de herederos y designación de albacea. En la ciudad de Teloloapan, Guerrero, siendo las once horas, del siete de diciembre del año dos mil veintitrés. (...)

...Luego entonces en términos de lo que disponen los artículos 1395 y 1398 fracción I, 1400 y 1403 del Código Civil vigente, se declara como únicos, y universales herederos, de la sucesión intestamentaria a bienes de [No.48]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], a [No.49]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], [No.50]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], así como [No.51]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]; lo anterior para todos los efectos legales correspondientes”. (f. 213)

Por otra parte, se procede a la designación de albacea, al efecto la declarada heredera [No.52]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], emite voto a su favor y en representación de [No.53]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] a nombre de éste emite voto a favor de la apoderada legal ([No.54]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]), [No.55]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] emite voto a favor de su apoderada legal [No.56]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], [No.57]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], emite voto a favor de su apoderada

[No.58]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]; asimismo, la apoderada legal de [No.59]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], en representación de ésta emite voto a favor de su apoderada legal ([No.60]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] D).

Por su parte la coheredera [No.61]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], atendiendo que se encuentra representada por su apoderada legal y del contenido del poder para pleitos y cobranzas no se especifica cláusula especial que se le haya otorgado para emitir voto a nombre de ésta en la designación de albacea en el presente juicio sucesorio testamentario a bienes del de cujus [No.62]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], en este acto en términos 676, fracción III, del Código Procesal Civil, es representada por el Agente del Ministerio Público adscrito y en uso de la palabra emite voto a favor de la ausente coheredera [No.63]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113].

Por su parte las declaradas herederos [No.64]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], en forma conjunta y unánime manifiestan que



emiten voto a favor de
[No.65]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113],
para que desempeñe el cargo de albacea de la
presente sucesión intestamentaria; asimismo, esta
última
([No.66]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113
]), emite voto a su favor.

Ahora bien, y tomando en cuenta que por
mayoría de votos queda la coheredera
[No.67]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]
para desempeñar el cargo de albacea de la
presente sucesión a bienes del de cuius
[No.68]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113],
y tomando cuenta que se encuentra presente en
esta audiencia se le hace saber el cargo conferido,
quien deberá desempeñarlo conforme a derecho,
con las obligaciones que le correspondan,
haciéndole de su conocimiento las obligaciones de
los artículo 1506 del Código Civil vigente en el
Estado, en el entendido de que la albacea no
podrá gravar ni hipotecar, transigir ni comprometer
los negocios de la herencia sino con el
consentimiento de los demás herederos, lo
anterior con fundamento en los artículos 1520 y
1521 del código antes citado, quien en uso de la
palabra manifiesta: que acepta y protesta fielmente
desempeñar el cargo conferido, solicitando se me

exima de otorgar fianza para la administración de la masa hereditaria, tomando en cuenta que con mi parte garantizo el manejo del cargo conferido. Que es todo lo que tiene que manifestar.

...

Finalmente, se hace constar que la albacea solicita nuevamente hacer el uso de la palabra y concedido que le es manifiesta: Que en este acto solicito que la señora [No.69]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] exhiba los documentos tanto de la casa y de los terrenos denominados [No.70]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], que se encuentran ubicados en [No.71]_ELIMINADO_el_domicilio_[2], y del terreno que se encuentra en la localidad de [No.72]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], y toda vez que se encuentra presente la señora mencionada, solicito que en este acto se le requiera de los documentos, que es todo lo que tiene que manifestar.

De lo anterior, la encargada del despacho acuerda: Visto lo solicitado por la albacea y atendiendo que se encuentra presente la c. [No.73]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], atendiendo el principio de economía procesal en este acto se le requiere y se le concede un término



de tres días hábiles siguientes al desahogo I de la presente audiencia para que manifieste lo conducente al requerimiento de la entrega de los documentos la propiedad de los bienes que menciona la albacea son del acervo hereditario. Se hace constar que la c. [No.74]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], en uso de la palabra manifiesta que queda legalmente notificada del requerimiento antes mencionado...” (F. 193 a la196)”

3.-

[No.75]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1], en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de [No.76]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], y la llamada a juicio [No.77]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], inconformes con el auto que antecede, interpusieron el recurso de apelación en su contra, mismos que les fueron admitidos por la juzgadora primaria en el efecto devolutivo; por lo que se ordenó la remisión de los

autos a este Tribunal de Alzada para la substanciación y resolución del recurso interpuesto, emplazándose a las partes para que acudieran ante el superior a deducir sus derechos. Llegados los autos a esta Sala, se radicó y formó el toca que ahora resolvemos, confirmándose la calificación del grado que hizo la Juzgadora de Primer Grado al admitir los recursos en el efecto devolutivo, dándoseles la intervención que legalmente les compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, adscritos a esta Sala. Con copia simple del escrito de expresión de agravios, se corrió traslado a las partes apeladas, para que en el plazo de tres días hábiles produjeran contestación a los mismos, lo que no realizaron. Consecuentemente, se mandó turnar el toca al magistrado ponente para que elaborara el proyecto de sentencia, misma que ahora dictamos con apoyo en los siguientes:



CONSIDERANDOS

I. Esta **Primera Sala Familiar** es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto, en función de los artículos 27, 375, fracción II, 384 y 386, fracción I, del Código Procesal Civil así como en el considerando Décimo Segundo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder judicial del Estado de Guerrero, aprobado por el pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria de diecisiete de febrero del dos mil veintitrés, y en los artículos 1º. 2º, 5º, 24, fracción III, y 27, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, número 129.

Lo anterior es así, porque nuestra legislación procesal civil establece que la competencia objetiva será fijada de acuerdo a los lineamientos de la Ley

Orgánica del Poder Judicial del Estado y que en contra de las resoluciones que pronuncien las y los Jueces de Primera Instancia del Estado las partes pueden hacer valer los medios de impugnación previamente establecidos, entre los que se encuentra la apelación, de modo que la segunda instancia sólo se abre una vez interpuesto y admitido el recurso correspondiente. Como en el presente caso, en que la resolución impugnada es una sentencia definitiva: por lo que, remitiéndonos al considerando décimo segundo del Acuerdo General invocado, y a la citada ley orgánica, estos ordenamientos facultan a esta **Primera Sala Familiar** como integrante del Tribunal Superior de Justicia el que a su vez forma parte del Poder Judicial del Estado, para interpretar y aplicar las leyes locales en los asuntos del orden familiar, cuya jurisdicción y competencia abarcan a los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Familiar y los Mixtos por cuanto hace a su materia correspondiente a los Distritos



Judiciales de Alarcón, Aldama, Álvarez, Cuauhtémoc, De los Bravo, Guerrero, Hidalgo, La Montaña, Mina, Morelos y Zaragoza; así como los asuntos de los restantes distritos, recibidos hasta el día previo a la fecha en que inicie en funciones la Segunda Sala Familiar, en términos del quinto punto, del acuerdo citado.

En tal virtud, compete a este tribunal resolver los recursos de apelación interpuestos por [No.78]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1], en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de [No.79]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], y la llamada a juicio [No.80]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], en contra del auto dictado en la junta de herederos de

fecha siete de diciembre del año dos mil veintitrés,
cuyos datos ya fueron precisados.

II.-

[No.81]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]

expresó los agravios siguientes:

“PRIMERO.”

Concepto del agravio.- El artículo 141 del Código de Procedimientos Civiles, dispone que toda resolución judicial deberá expresar entre otras cosas, los fundamentos legales, entendiéndose esto como fundamentación de la resolución.

Ahora bien, la fundamentación no solo consiste en citar los preceptos legales en la resolución, sino que también consiste en que tales preceptos deben ser aplicables al punto de hecho que se resuelve, lo cual se denomina debida fundamentación, tal y como se ilustra con la siguiente ejecutoria que transcribo, interpretada a contrario sensu:

Novena Época, Registro: 175565, Instancia.
Tribunales Colegiados de Circuito, Jurisprudencia,
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su
Gaceta, XXV, Enero de 2007, Materia(s) Común,
Tesis: 100.C. 1/32 Página: 2127

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SU DISTINCIÓN ENTRE SU FALTA Y CUANDO ES



INDEBIDA. Debe distinguirse entre la falta y la indebida fundamentación y motivación; toda vez que por lo primero se entiende la ausencia total de la cita de la norma en que se apoya una resolución y de las circunstancias especiales o razones particulares que se tuvieron en cuenta para su emisión; mientras que la diversa hipótesis se actualiza cuando en la sentencia o acto se citan preceptos legales, pero no son aplicables al caso concreto y se exponen las razones que la autoridad tuvo para dictar la resolución, pero no corresponden al caso específico, objeto de decisión, o bien, cuando no existe adecuación entre los motivos invocados en el acto de autoridad y las normas aplicables a éste.

El auto o resolución impugnada, en la parte que interesa textualmente contiene lo siguiente:

... así como la diversa denunciante [No.82]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], con el acta de matrimonio aludida acredita ser cónyuge del de cujus [No.83]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], con quien se casó el [No.84]_ELIMINADO_fecha_[114], bajo el régimen de sociedad conyugal, mismo que fue celebrado anterior al diverso matrimonio entre el de cujus con [No.85]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], que fue celebrado el [No.86]_ELIMINADO_fecha_[114]; sin embargo a ésta última ([No.87]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]) se le dejan a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma correspondiente,, en términos de los dispuesto de los artículos 316 y 417 fracción VIII del Código Civil del Estado, luego entonces en términos de lo que disponen los artículo 1395 y 1398 fracción I, 1400 y 1403 del Código Civil vigente, se declara como únicos y universales herederos, de la sucesión testamentaria a bienes de [No.88]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], a [No.89]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], [No.90]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], así como a [No.91]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], lo

anterior para todos los efectos legales correspondientes.

Del auto o resolución impugnada, se advierte que el **a quo** reconoce la calidad de cónyuge supérstite del finado **[No.92]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]** a la **[No.93]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]**, **y a la suscrita solo me deja a salvo mis derechos** para hacerlos valer en la vía y forma correspondientes, **fundándose para ello en los artículos 316 y 417 fracción VIII del Código Civil del Estado.**

Los artículos 316 y 417 fracción VIII del Código Civil del Estado, textualmente prescriben lo siguiente:

Artículo 316.- Los vicios o defectos que haya en las actas, sujetan al Oficial del Registro Civil a las penas establecidas en la legislación correspondiente.

Cuando no son substanciales no producen la nulidad del acto; pero la falsedad de las formas del "Registro Civil, deberán probarse judicialmente..."

Artículo 417.- Son impedimentos para celebrar el contrato de matrimonio:

VIII. El matrimonio subsistente con persona distinta de aquella con quien se pretende contraer;

De la textualidad de los preceptos jurídicos transcritos, no se advierte de manera alguna que regulen una reserva de derechos, o que faculten para ello al juzgador, por lo tanto, sin duda se está en presencia de una resolución indebidamente fundada, la cual viola lo dispuesto en el citado artículo 141 del Código Procesal Civil, de ahí que deba ser revocada y emitir



otra en la cual se citen los preceptos legales aplicables al caso concreto, so pena de violar la garantía constitucional de legalidad.

SEGUNDO.

Concepto del agravio. Causa agravio el proveido o resolución emitida dentro de la junta de herederos, habida cuenta que viola lo dispuesto por el artículo 2138 del Código Civil, en relación a los diversos 292, 296, 292, 296, 1421, 1422, 1423, 1425 y 1426 del Código Civil, ello al no reconocer mi calidad de cónyuge del **de cujus** y por ende heredera, a pesar de haber exhibido acta de matrimonio que así lo acredita, bajo la consideración de que mi matrimonio es de fecha anterior al matrimonio que el **de cujus** celebró con la C. [No.94]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113].

Bajo este contexto y para una mejor comprensión del agravio que se formula, me permito transcribir los siguientes preceptos legales aplicables al caso que nos ocupa:

Artículo 292.- El estado civil de las personas sólo se comprueba con las constancias relativas del Registro. Ningún otro documento ni medio de prueba es admisible para comprobar el estado civil, con excepción de los casos previstos en la ley.

Artículo 296.- Las actas del Registro Civil establecerán el principio y la extinción de la vida jurídica, las relaciones del parentesco, matrimonio, y las que deriven de los actos judiciales y administrativos relativos al estado civil.

Artículo 316.- Los vicios o defectos que haya en las actas, sujetan al Oficial del Registro Civil a las penas establecidas en la legislación correspondiente. Cuando no son substanciales no producen la nulidad del acto; pero la falsedad de las formas del "Registro Civil, deberán probarse judicialmente.

Artículo 417.- Son impedimentos para celebrar el contrato de matrimonio:

VIII. El matrimonio subsistente con persona distinta de aquella con quien se pretende contraer;

Artículo 2137.- La ilicitud en el objeto, en el fin o en la condición producirá la nulidad o anulabilidad, según lo disponga la ley.

Artículo 2138.- La nulidad por regla general no impedirá que el negocio produzca provisionalmente sus efectos, los cuales serán destruidos retroactivamente cuando la nulidad se declare por la autoridad judicial.

De una interpretación correlacionada y sistemática de los preceptos transcritos, se infiere lo siguiente en con relación al caso que nos ocupa.

Las actas del Registro Civil establecen el principio y extinción del matrimonio, y solo con ellas salvo excepciones de ley- se comprueba el estado civil que implica el matrimonio. (artículos 292 y 296 del Código Civil)

Los vicios o defectos de las actas del registro Civil cuando no son substanciales no producen la nulidad del acto, por lo que en sentido contrario, cuando si son substanciales si producen tal nulidad.



Bajo este contexto normativo, la fracción VIII del artículo 417 del Código Civil, dispone que es un impedimento legal para celebrar contrato de matrimonio, el que previo a éste, subsista matrimonio con persona distinta de aquella con quien se pretenda contraer aquel, por lo tanto, ante la hipótesis del citado precepto en relación con el 316, se estará ante un vicio o defecto substancial del acta de matrimonio, que produce la nulidad del acto en ella consignada, esto es, tal vicio produce la nulidad del contrato de matrimonio.

Ahora bien, tratándose de nulidades, el artículo 2137 del Código Civil prevé que la ilicitud en el objeto, en el fin o en la condición producirá la nulidad o anulabilidad, según lo disponga la ley. Asimismo, el artículo 2138 de dicho ordenamiento legal, prescribe que la nulidad por regla general **no impedirá que el negocio produzca provisionalmente sus efectos**, lo cuales serán destruidos retroactivamente **cuando la nulidad se declare por la autoridad judicial**.

En base a este último precepto 2138, es de concluirse que en nuestro sistema jurídico normativo, las nulidades de todo acto jurídico debe ser declarado por autoridad judicial previo juicio, por lo tanto, no reconoce la existencia de nulidades de pleno derecho. Sirve de apoyo la siguiente tesis de jurisprudencia:

Registro digital: 1012687, Instancia: Suprema Corte de Justicia de la Nación, Quinta Época,

Materia(s): Civil, Tesis:88, Fuente: Apéndice de 2011,
Tipo: Tesis de Jurisprudencia.

NULIDAD. NO EXISTE DE PLENO DERECHO. Si no hay disposiciones expresas en las leyes y para los casos que ellas comprendan, nuestra legislación no autoriza que se reconozca la existencia de nulidades de pleno derecho, sino que las nulidades deben ser declaradas por la autoridad judicial, en todos los casos, y previo el procedimiento formal correspondiente.

De las constancias que integran el testimonio de apelación, se advierte que tanto la C. [No.95]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] como la suscrita [No.96]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], exhibimos actas de matrimonio en copias certificadas, por lo que ambas en términos del artículo 292 del Código Civil acreditamos nuestra calidad de cónyuge del finado [No.97]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], sin embargo, el juez primario en la junta de herederos, solo reconoció tal carácter a la C. [No.98]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] y por ende la declaró heredera, no así a la exponente, en razón a que el matrimonio que contrajo el **de cujus** con la C. [No.99]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] es anterior al matrimonio contraído con la suscrita, dejando a salvo mis derechos, fundando tal determinación en los artículos 316 y 417 fracción VIII del Código Civil.

Merced a lo antes expuesto, en el caso que nos ocupa el juez primario al emitir el auto impugnado implícitamente reconoce y declara de pleno derecho la nulidad del matrimonio



celebrado entre la suscrita y el finado [No.100]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], PUES DESCONOCE MI CALIDAD DE CONYUGE DEL **DE CUJUS** Y POR ENDE NO ME DECLARA HEREDERA, PRIVANDOME DE MIS DERECHOS HEREDITARIOS DERIVADOS DE TAL MATRIMONIO CON EL DE CUJUS, violando lo dispuesto por el artículo 2138 en relación con los diversos artículos 292, 296, 1421, 1422, 1423, 1425 y 1426, todos del Código Civil.

En suma, con base a lo dispuesto por el artículo 2138 del Código Civil, al juez primario le está prohibido reconocer y declarar de pleno derecho la nulidad del matrimonio que la suscrita celebré con el finado [No.101]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], aún en el supuesto sin conceder que dicho acto jurídico se encuentre viciado de nulidad, pues en nuestro sistema jurídico normativo las nulidades de pleno derecho no se reconocen, sino que para considerar nulo un acto jurídico como lo es el matrimonio, es necesario que sea declarado por la autoridad judicial previo procedimiento jurisdiccional, en el que se respeten las garantías de audiencia y debido proceso, lo cual en la especie no sucede con relación al matrimonio de la suscrita con el de cujus [No.102]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], por ende, en términos del artículo 292 del Código Civil, el acta de matrimonio que exhibí al juicio sucesorio, acredita plenamente mi calidad de cónyuge supérstite y por ende de heredera, ello con independencia de que la C. [No.103]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] también

haya exhibido acta de matrimonio que la acredite con la misma calidad.

Merced a todo lo expuesto, lo procedente es revocar el auto impugnado, emitiendo otro en el que fundado en los artículo 292 y 2138 del Código Civil, otorgue valor probatorio al acta de matrimonio exhibida por la exponente y me reconozca la calidad de cónyuge supérstite del de cujus, y por ende declararme heredera, dejando a salvo los derechos de la suscrita así como de la C.
[No.104]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], para que ante la instancia legal correspondiente y en ejercicio de la o las acciones legales conducentes, se defina que matrimonio debe prevalecer y por ende quien de ambas tener la calidad de cónyuge supérstite y heredera en términos del artículo 1421 del Código Civil dentro del juicio sucesorio que nos ocupa."

III.-

[No.105]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1]
[1], en su carácter de albacea de la sucesión, expresó los agravios siguientes:

“PRIMERO: la Audiencia de Junta de Herederos y Designación de Albacea, llevada a cabo ante el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, dentro de los



autos del expediente al rubro citado el día 7 y publicada el 8 de diciembre de 2023., es ilegal en atención a las consideraciones lógico-jurídicas siguientes:

Al analizar el proveído que ahora se combate se desprende que el mismo carece de los requisitos mínimos esenciales que establece el artículo 1 y 16 de nuestra Ley Fundamental que impone la obligación a las Autoridades de respetar los derechos humanos, reconociendo a la persona la protección más amplia; asimismo que sus actos deben encontrarse debidamente fundados y motivados, los cuales se transcriben:

"Artículo 1.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley".

"Artículo 16.- Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino

en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento".

En términos de los numerales anteriores citados, se estima que no se encuentra debidamente cumplidos, ya que, en el desarrollo de dicha audiencia, se llevaron vicios, toda vez que en el momento de abrir la audiencia el secretario de Acuerdos Adscrito a ese Juzgado, al momento de llevar a cabo la audiencia en cita, no siguió las formalidades como lo establece el artículo Artículo (sic) 676 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, el cual procedo a realizar la siguiente transcripción:

"Artículo 676: Junta de herederos. La junta de herederos se celebrará en la fecha fijada procediéndose en la forma siguiente:

1. Se hará constar por la Secretaría si se hicieron oportunamente las citaciones y publicaciones de que hablan los artículos anteriores, y sólo se suspenderá si no hubieren cumplido con estos requisitos;

En términos de los numerales anteriores citados, se estima que no se encuentra debidamente cumplidos, ya que, en el desarrollo de dicha audiencia, se llevaron vicios, toda vez que en el momento de abrir la audiencia el secretario de Acuerdos Adscrito a ese Juzgado, al momento de llevar a cabo la audiencia en cita, no siguió las formalidades como lo establece el artículo Artículo (sic) 676 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, el cual procedo a realizar la siguiente transcripción:



Artículo 676: Junta de herederos. La junta de herederos se celebrará en la fecha fijada procediéndose en la forma siguiente:

I. Se hará constar por la Secretaría si se hicieron oportunamente las citaciones y publicaciones de que hablan los artículos anteriores, y sólo se suspenderá si no hubieren cumplido con estos requisitos;

II. La falta de informes del archivo de notarias y del Registro Público sobre los testamentos que hubiere otorgado el autor de la herencia, no suspenderá la junta, si se comprobare que se pagaron previamente los derechos por la expedición de los certificados, sin perjuicio de que se sobresea el intestado cuando aparezca que se otorgó el testamento;

III. Se recibirán los documentos que exhiban los interesados para justificar sus derechos y se dará cuenta con los que ya existan en el expediente. El Ministerio Público representará a los herederos ausentes y menores;

IV. Enseguida el juzgador hará la declaratoria de herederos, de acuerdo con los justificantes que se hubieren presentado y conforme a las reglas del Código Civil sobre sucesión legítima;

V. Se proveerá de tutor a los menores e incapacitados que no lo tuvieren; VI. Una vez hecha la declaratoria de herederos, los reconocidos procederán al nombramiento de albacea de acuerdo con las reglas del Código Civil. Para hacer nombramiento el Ministerio Público representará a los herederos que no concurran y a los menores que no tuvieren tutor,

Es decir en el asunto que nos ocupa, el Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, en el momento de abrir la Audiencia de Junta de Herederos y designación de Albacea, únicamente se limitó a estar escribiendo olvidándose de las

formalidades señaladas en el Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, pues al observar los vicios con los que se conducía y al momento de que mi abogada patrona la licenciada

[No.106]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Particular_[101], le expuso su inconformidad que no le parecía la forma en cómo estaba desarrollando dicha la audiencia, considerando que estaba recibiendo la credencial de elector de la C. [No.107]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], este expreso que sí la iba a tomar en cuenta, observando esto porque la licenciada Eva Fidelia Pineda Perfecto, abogada patrono de la llamadas a juicio [No.108]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], [No.109]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], le decía que sí lo hiciera constar la presencia de [No.110]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], en consecuencia se habló con la Encargada de Despacho del Juzgado, quien no estaba presente en ese momento y refirió que sí lo hiciera y que en cuanto llegara que solamente lo hiciera constar. Por ello, el Secretario de Acuerdos, seguía escribiendo mientras se le preguntaba en qué momento iba a realizar la audiencia, a lo que refería "que esperamos, que él nos iba a decir", en consecuencia llegó la C. [No.111]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], haciendo constar este hecho una hora después de haber señalado la audiencia, mientras tanto la licenciada [No.112]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Particular_[101], pedía hacer uso de la voz, situación que se le



negó y por ello, al término de la audiencia presentamos un escrito manifestando nuestras inconformidad, se hizo por medio de oficialía de partes, toda vez que no permitieron hacer la anotación en la audiencia y por habernos negado el uso de la voz, por ello, causa agravio la parte que dice:

"Se hace constar que durante el desarrollo de la presente junta y siendo las doce horas de la fecha en que se actúa se apersona y se integra a la presente audiencia la persona en su estado normal dijo llamarse [No.113] ELIMINADO el nombre completo [113], quien se identifica con su credencial para votar número [No.114]_ELIMINADA_la_clave_de_elector_[8], y por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito ser de [No.115]_ELIMINADA_la_edad_[14] de edad, originaria de [No.116]_ELIMINADO_el_domicilio_[2] y vecina de esta misma población, con domicilio, de estado civil concubina, de [No.117]_ELIMINADA_la_trayectoria_educativa_[85], ocupación [No.118]_ELIMINADAS_las_referencias_laborales_[54], que profesa la religión [No.119]_ELIMINADA_la_Religión_[31], que no es afecta a las bebidas embriagantes, in Román (sic) así como tampoco a las drogas o enervantes, siendo todos los datos que proporciona."

Es decir, tener un formato ya escrito escrito (sic), por lo cual no se permitió ser oídos y vencidos, puesto que, al momento de llegar la C.

[No.120]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], de haberse desarollo debidamente la audiencia en cita, no se hubiera certificado su presencia y quedar a salvo sus derechos, como se expresa en el artículo 675 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, el cual dice:

Artículo 675.- (...) Después de celebrada la junta de herederos, los que se presenten posteriormente deduciendo derechos hereditarios serán admitidos hasta antes de la adjudicación si los comprueban y los demás interesados están conformes. En caso contrario, no serán admitidos, pero les queda a salvo su derecho para hacerlo valer en juicio ordinario contra los que fueron declarados herederos.

Es decir, en el asunto que nos ocupa, la C. [No.121]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], no debió haberse admitido los derechos a heredera, aunado que en tiempo y forma esta parte demostró con la partida de nacimiento, en su momento se le dijo a ese Juzgado mediante escrito de fecha 9 de mayo de 2023, que la misma no fue reconocida como hija por el de cuius [No.122]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113].

Por ello, tómese como prueba de este acontecimiento el escrito de fecha 7 de diciembre de 2023, que se anexa al presente recurso de apelación, ya que al no contar con cámara de vigilancia ese Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, excede de sus facultades, y por ello, esta parte en ese momento al sentimos desprotegidos y observar los vicios con los que se llevó la multicitada audiencia, optamos por presentar dicha inconformidad por ese medio.



Es por ello, que, al no permitimos el uso de la voz en la audiencia, mucho menos a la licenciada [No.123]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_P articular_[101], se violenta lo establecido por el artículo 14 de nuestra Carta Magna, el cual dice:

Artículo 14. A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho. (...)

Aunado a lo anterior, sigue causando agravio la parte que dice:

"(...) El Secretario Actuante da cuenta a la Secretaría de Acuerdos encargada de Despacho, de dos escritos sin fechas suscritos por las llamadas a Juicio

[No.124]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113],
Erika

[No.125]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], recibidos en este juzgado el día de ayer seis del mes y año en curso, mediante las cuales realizan sus respectivas manifestaciones, respecto al escrito de objeción de la abogada patrono de los denunciantes, por lo que la suscrita encargada de despacho acuerda: se les dice a las promovientes aludidas sus argumentos a los cuales se proveerá lo conducente en líneas posteriores en razón de que este juzgado se pronunciará respecto respecto (sic) a la declaratoria de herederos de herederos, por otra parte, se tiene [No.126]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], por señalado el domicilio que indica, para oír y recibir citas y notificaciones y por asignando como a su

abogado patrono a los profesionista que menciona, lo anterior en términos de los artículos 94, 95, 98, 147 y 150 de la ley Adjetiva de la materia.

Es decir, dicho funcionario, actuó con dolo y mala fe para hacer constar la presencia de [No.127]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], "antes de hacer la declaratoria de herederos", la cual reitero, ya contaba con un formato escrito, puesto que se le expuso mediante escrito de fecha 7 de diciembre de 2023, el cual se anexa y se presentó en oficialía de partes, que no se tenía que tomar en cuenta ya que no era relevante, puesto que tenía tres días para acordar y que no se anexaba ninguna información importante, aunando (sic) que en tiempo y forma no se hizo la objeción del escrito que presentaron las C.C. [No.128]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], [No.129]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], [No.130]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], por lo cual tuviese por perdido el derecho al no realizarlo en tiempo y forma, aunado que en ningún momento en dicha acta dio vista a esta parte, por lo cual, desconocemos el contenido del mencionado escrito que presentaron las llamadas a juicio [No.131]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], [No.132]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], [No.133]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] y [No.134]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113].

SEGUNDO.- Causa agravio la parte que dice:



(...) se procede a efectuar el estudio de las constancias para estimar lo concerniente a los derechos hereditarios de los denunciantes de referencia y de las llamadas a juicio anteriormente citadas en su carácter de cónyuge supérstite e hijos del de cuius [No.135]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], obra en autos la constancia relativa al acta de defunción del de cuius [No.136]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, así como el acta de matrimonio entre [No.137]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], de fecha dos de diciembre, así como el acta de matrimonio de [No.138]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] y [No.139]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], las partidas de nacimiento de [No.140]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]; así como la diversa acta de matrimonio los entre [No.141]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] y [No.142]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], las partidas de nacimiento de [No.143]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] (sic); documentales públicas a las que se les concede pleno valor probatorio en términos del artículo 349 del Código de la Materna, tomando en cuenta que se trata de documentales públicas expedidos por funcionarios públicos, expedidos por funcionarios públicos con facultades para ello, encuadrando dentro de lo previsto por el numeral 298 fracción II del Código Procesal Civil vigente, tomando en consideración que la primera de las constancias justifica del deceso del Autor de la Herencia [No.144]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], quien falleció el [No.145]_ELIMINADO_fecha_[114], con el acta de matrimonio antes precisada, se justifica la relación matrimonial entre el de cuius y denunciante [No.146]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], mientras que con las partidas de nacimiento anteriormente aludidas se justifica el parentesco de [No.147]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], con el de Cujus de referencia en SU calidad de descendientes consanguíneos directos del de cuius [No.148]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]; respecto a las diversas hijas [No.149]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], procreadas entre el citado de cuius con la señora [No.150]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], atendiendo las partidas de nacimiento de [No.151]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], fueron objetadas e impugnadas por la abogada patrono

mediante escrito de fecha nueve del año del presente año, quien adujo que no fueron reconocidas por el progenitor, sin embargo por ser documentos públicos y mientras no se decrete la nulidad de estas se tiene por validadas en términos de los artículos 316 y 2138 del Código Civil del Estado de Guerrero y aptas para determinar su calidad de hijas del de cuius mencionado.

(...) se declara como únicos y universales herederos de la sucesión intestamentaria a bienes de [No.152] ELIMINADO el nombre completo [113], a MA. DEL CARMEN VILLEGAS [No.153] ELIMINADO el nombre completo [113], así como [No.154] ELIMINADO el nombre completo [113]; lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.

(el énfasis es nuestro)

En consecuencia, esta parte en su momento oportuno objeto en tiempo y forma las actas de nacimiento de las C:C:
[No.155]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], considerando que sí bien es cierto ese juzgado de Primera Instancia aduce que "se les concede pleno valor probatorio en términos del artículo 349 del Código de la Materia, tomando en cuenta que se trata de documentales públicas expedidos por funcionarios públicos, expedidos por funcionarios públicos con facultades para ello, encuadrando dentro de lo previsto por el numeral 298 fracción II del Código Procesal Civil vigente", también es cierto que el de cuius [No.156]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], no las reconoció en dichas documentales, pues sólo compareció a registrarlas la C. [No.157]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] (tal y como en su momento se agregaron copias certificadas de las partidas de nacimiento



[No.158]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]) y únicamente ese juzgado se limitó a mencionar que se tenían en cuenta la objeción de esta parte; por lo tanto, se debe tomar en cuenta que la filiación se acredita con el reconocimiento del padre o la madre hagan de su hijo, a efecto de establecer el valor jurídico existente entre los padres y los hijos, que confiere e impone derechos, deberes y obligaciones, de conformidad con los artículos 495 y 496 del Código Sustantivo Civil del Estado de Guerrero, que se transcriben a continuación:

Artículo 495.- La filiación es el vínculo jurídico existentes entre los padres y los hijos. Que confiere e impone derechos, deberes y obligaciones establecidas por la ley.

Artículo 496.- La filiación queda probada por el nacimiento, en relación con la madre, o por el reconocimiento que el padre o la madre hagan de su hijo; por sentencia ejecutoriada que declare la paternidad o maternidad, o por la adopción

Artículo 674.- Acreditamiento del derecho a heredar. El derecho a heredar por sucesión legítima debe comprobarse en la forma siguiente: I. Los descendientes, ascendientes y cónyuge, mediante la presentación de las copias certificadas de las actas del Registro Civil que acrediten la relación.

Aunado los siguientes artículos del Código Procesal Civil refieren:

Artículo 675,- Oportunidad para acreditar los derechos hereditarios. Los que se crean con derecho a la herencia legítima deben justificar su parentesco o lazo con el autor de la herencia en cualquier tiempo hasta antes de la celebración de la junta de herederos y aún en ésta; pero la Información de testigos y demás pruebas que ofrezcan los colaterales y los concubinos

deben recibirse precisamente antes de la celebración. Después de celebrada la junta de herederos, los que se presenten posteriormente deduciendo derechos hereditarios serán admitidos hasta antes de la adjudicación si los comprueban y los demás interesados están conformes. En caso contrario, no serán admitidos, pero les queda a salvo su derecho para hacerlo valer en juicio ordinario contra los que fueron declarados herederos.

Es decir, si bien es cierto que existe una partida de nacimiento de las C:
[No.159]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], las mismas no fueron reconocidos por el de cuius [No.160]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], y para ello tiene sustento la siguiente tesis:

Registro digital: 178987

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Novena Época

Materias(s): Civil

Tesis: XXI.4o.5 C

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXI, Marzo de 2005, página 1162

Tipo: Aislada

JUICIO SUCESORIO. ESTÁN LEGITIMADOS PARA OCURRIR A ÉL NO SÓLO LOS QUE EXHIBAN LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL QUE ACREDITEN LA FILIACIÓN CON LA DE CUJUS, SINO TAMBIÉN LOS NO LLAMADOS A JUICIO RECONOCIDOS EXPRESAMENTE EN EL TESTAMENTO COMO DESCENDIENTES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO). El artículo 292 del Código Civil del Estado de Guerrero estatuye que el estado civil se acredita sólo con las constancias del Registro Civil y que ningún otro documento ni medio de prueba es admisible para comprobarlo, excepto en los casos previstos en la ley; sin embargo, ello es aplicable cuando se trata de justificar la filiación, pero no cuando en el juicio de garantías los quejoso reclaman la falta de llamamiento al juicio sucesorio, pues para demostrar el parentesco



con la autora de la sucesión y su interés jurídico no puede exigírseles que aporten las referidas actas del Registro Civil si la de cuyos los reconoció expresamente como sus hijos en el testamento, ya que en concordancia con la mencionada legislación, la filiación queda probada por el nacimiento o por el reconocimiento que el padre o la madre hagan de sus hijos, y si el reconocimiento de los agraviados se hizo de esta última manera, a través del testamento, es obvio que con ello se acredita su filiación con la autora de la sucesión y, por ende, su legitimación para apersonarse al juicio sucesorio.

TERCERO.- causa agravio la parte que dice (...) De lo anterior, la encargada de despacho acuerda: Visto lo solicitado por la albacea y atendiendo que se encuentra la C. [No.161] ELIMINADO el nombre completo [113], atendiendo el principio de economía procesal en este acto se le requiere y se le concede un término de tres días siguientes al desahogo de la presente audiencia para que manifieste lo conducente al requerimiento de la entrega de documentos la propiedad de los bienes que menciona la albacea son del acervo hereditario. Se hace constar la C. [No.162] ELIMINADO el nombre completo [113], en uso de la palabra manifiesta que queda legalmente notificada del requerimiento antes en mención.

Por ello, sigue causando agravio a esta parte, ya que como se expuso al principio del presente recurso, dicha audiencia fue viciada, puesto que en mi escrito de fecha 7 de diciembre de dos mil veintitrés, expuse estar inconforme, ya que es ilógico que estando presente la C. [No.163] ELIMINADO el nombre completo [113], manifestó

que se quedaba "por legalmente por notificada", siendo lo correcto que está manifestó que si tenía en su poder las escrituras de las propiedades del de cuius [No.164]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], siendo que al asentar dicha expresión cambia el sentido, ya que queda abierta la respuesta de negar que las tiene en su poder, situación que en varias ocasiones he acusado en ese Juzgado el dolo y mala fe con la que la mencionada se ha dirigido ante ese juzgado a efecto de dañar la masa hereditaria.

En consecuencia, ese Juzgado viola los principios de integración procesal, tal y como lo refiere el artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guerrero, el cual dice:

Artículo 4.- Reglas de integración procesal. En caso de obscuridad o insuficiencia de las disposiciones de la presente ley, el juzgador deberá suplirlas mediante la aplicación de los principios constitucionales y generales del derecho, así como los principios propios del derecho procesal.

Reiterando que a esta parte no nos permitió el uso de la voz, mientras que las llamadas a juicio [No.165]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], [No.166]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], hizo valer sus manifestaciones en el escrito presentado el seis de diciembre de dos mil veintitrés, lo cual no debía tomar en cuenta por no ser relevante en la audiencia que actualmente se combate.



Así también tiene aplicación la siguiente jurisprudencia:

Registro digital: 2026079

Instancia: Primera Sala

Undécima Época

Materias(s): Constitucional, Civil

Tesis: 1a./J. 29/2023 (11a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 23, Marzo de 2023, Tomo II, página 1857

Tipo: Jurisprudencia

PRINCIPIO DE IGUALDAD PROCESAL. SUS ALCANCES Y FUNDAMENTOS.

Hechos: Una entidad de la administración pública federal fue condenada en un juicio civil por el incumplimiento de un contrato. En la etapa de ejecución, la parte actora requirió que se diera cumplimiento voluntario a la sentencia y, ante la contumacia, solicitó el cumplimiento forzoso y el embargo de cuentas de dicha institución pública. El juzgador federal negó la solicitud de embargo con fundamento en el artículo 4o. del Código Federal de Procedimientos Civiles, dicha decisión fue confirmada en apelación. En desacuerdo, se promovió juicio de amparo indirecto, el cual fue negado al considerar que no existía una violación a los derechos de igualdad, al debido proceso y de acceso a la justicia. En contra de esta última resolución se interpuso revisión.

Criterio jurídico: La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determina que la igualdad procesal es una vertiente de los derechos al debido proceso y a la igualdad jurídica, que demanda una razonable igualdad de posibilidades en el ejercicio de cada una de las pretensiones de las partes en un juicio y que se erige a su vez como una regla de actuación de la persona juzgadora como director del proceso.

Justificación: El derecho al debido proceso encuentra reconocimiento en normas de rango constitucional (artículos 14 de la Constitución General y 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos) y consiste en un conjunto de requisitos que deben observarse en las instancias procesales con la finalidad de que las personas estén en condiciones de

defender adecuadamente sus derechos ante cualquier acto del Estado que pueda afectarlos. En síntesis, se ha afirmado que este derecho requiere el cumplimiento de "ciertas formalidades esenciales del procedimiento", que a su vez se materializa en: i) un acceso a la justicia no sólo formal sino que reconozca y resuelva los factores de desigualdad real de los justiciables; ii) el desarrollo de un juicio justo; y, iii) la resolución de las controversias de forma tal que la decisión adoptada se acerque al mayor nivel de corrección del derecho, es decir, se asegure su solución justa. Atendiendo a este contenido, la jurisprudencia ha reconocido una modalidad específica de este derecho que se refiere a la igualdad procesal, el cual ha sido interpretado exhaustivamente en el amparo directo en revisión 308/2017. En ese sentido, se estima que el principio de igualdad procesal como modalidad del debido proceso y de la igualdad jurídica procura la equiparación de oportunidades para ambas partes en las normas procesales y, al mismo tiempo, se erige como una regla de actuación del Juez, el cual, como director del proceso, debe mantener en lo posible esa igualdad al conducir las actuaciones, a fin de que la victoria de una de las partes no esté determinada por su situación ventajosa, sino por la justicia de sus pretensiones. Sin que dicho principio signifique una igualdad aritmética o simétrica, por la cual sea exigible la exactitud numérica de los derechos y las cargas para cada una de las partes, sino que lo que este principio demanda es una razonable igualdad de posibilidades en el ejercicio de cada una de las pretensiones de las partes. De modo que no se genere una posición sustancialmente desventajosa para una de ellas frente a la otra y de suerte que las pequeñas desigualdades que pueda haber, requeridas por necesidades técnicas del proceso, no quebranten el principio.

Situación que, en el presente asunto, no existe una igualdad procesal, ya puesto que al no permitir el uso de la voz y se generaron los agravios expuestos en el presente recurso de apelación.”



IV.- Debido que en el presente caso de trata de analizar dos recursos de apelación, que son los que hizo valer tanto [No.167]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1], en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de [No.168]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], como la llamada a juicio [No.169]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], por cuestión de técnica jurídica, en primer lugar se procederá a realizar análisis de los agravios expresados por la segunda de las nombradas, lo que se hace de la manera siguiente:

Para mejor comprensión del asunto que nos ocupa, se precisan citar los antecedentes que a continuación se mencionan:

Los recursos de apelación que se hacen valer, se derivan del juicio testamentario a bienes de [No.170]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], el que fue denunciado por [No.171]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1], la primera, en su carácter de cónyuge supérstite, y los demás, como descendientes del autor de la sucesión.

El autor de la sucesión [No.172]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], tuvo su deceso el [No.173]_ELIMINADO_fecha_[114], como se justifica con la copia certificada del acta de defunción que corre agregada a foja 6 del presente juicio, la que en términos de lo dispuesto por los artículos 298 fracción IV, en relación con el 350 del Código Procesal Civil vigente, merece plena validez.



La denunciante

[No.174]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1]
, con la finalidad de demostrar el parentesco que la une con el autor de la sucesión [No.175]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], exhibió copia certificada del acta de matrimonio que corre agregada a foja 5 del expediente original que se tiene a la vista, de la que se desprende que contrajeron matrimonio civil el [No.176]_ELIMINADO_fecha_[114], bajo el régimen de sociedad conyugal, en la Oficialía del Registro Civil 0001, libro 1, acta número 00069, de Teloloapan, Guerrero.

Asimismo los denunciantes

[No.177]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1]
, a fin de acreditar el parentesco que los une con el de cujus, exhibieron los documentos siguientes:

1. Copia certificada del acta de nacimiento a nombre de

[No.178]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Act
or_[1], de la que consta que nació el
[No.179]_ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento_[
12], y que sus progenitores son los señores
[No.180]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[11
3] y
[No.181]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[11
3]. (f. 7)

2. Copia certificada del acta de nacimiento a nombre de

[No.182]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Act
or_[1], de la que consta que nació el
[No.183]_ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento_[
12], y que sus progenitores son los señores
[No.184]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[11
3] y
[No.185]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[11
3]. (f. 8)

3. Copia certificada del acta de nacimiento a nombre de

[No.186]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Act
or_[1], de la que consta que nació el
[No.187]_ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento_[
12], y que sus progenitores son los señores



[No.188]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[11
3] y
[No.189]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[11
3]. (f. 9)

4. Copia certificada del acta de nacimiento a nombre de

[No.190]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Act
or_[1], de la que consta que nació el
[No.191]_ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento_[
12], y que sus progenitores son los señores
[No.192]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[11
3] y
[No.193]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[11
3]. (f. 10)

5. Copia certificada del acta de nacimiento a nombre de

[No.194]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Act
or_[1], de la que consta que nació el
[No.195]_ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento_[
12], y que sus progenitores son los señores
[No.196]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[11
3] y
[No.197]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[11
3].. (f. 11)

Debido que los denunciantes en su escrito de denuncia, entre otras cosas expusieron que el autor de la sucesión fue propietario de estos bienes:

[No.198]_ELIMINADOS_los_bienes_inmuebles_[61]ubicado en [No.199]_ELIMINADO_el_domicilio_[2];

[No.200]_ELIMINADOS_los_bienes_muebles_[60]; y,

[No.201]_ELIMINADOS_los_bienes_inmuebles_[61];

de los que dijeron los adquirió en copropiedad con la señora

[No.202]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113],

con quien mantuvo una relación extramarital, y que ésta tiene bajo su resguardo la documentación, a la que solicitaron se le requiriera para que entregue dichos documentos; en el auto de radicación pronunciado en el asunto que nos ocupa, se ordenó llamar a juicio a la antes nombrada.

Mediante escrito de fecha diecisiete de abril del año dos mil veintidós, compareció a juicio la señora



[No.203]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], y
en lo sustancial expuso:

Que solicita se le reconozca como heredera y cónyuge supérstite del finado [No.204]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], con quien contrajo matrimonio el [No.205]_ELIMINADO_fecha_[114]; con el que procrearon tres hijas de nombres [No.206]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], la última menor de edad, como lo demuestra con el acta de matrimonio y actas de nacimiento que exhibe, solicitando sean citadas sus referidas hijas; que con fundamento en el artículo 677 del Código Procesal Civil vigente, se opone a que la denunciante [No.207]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], sea declarada heredera como cónyuge supérstite del de cujus, porque esa calidad le corresponde a ella, que en su momento oportuno acreditará que el acta de matrimonio que exhibe la denunciante es producto de la falsedad. (f. 27 y 28)

La llamada a juicio
[No.208]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], a

fin de acreditar el parentesco con el de cuius [No.209]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], exhibió copia certificada de su acta de matrimonio que corre agregada a foja 29 del original del presente juicio que se tiene a la vista, de la que se desprende que contrajeron matrimonio civil el [No.210]_ELIMINADO_fecha_[114], bajo el régimen de sociedad conyugal, en la Oficialía del Registro Civil 0010, libro 1, acta número 00024, de Teloloapan, Guerrero.

Asimismo la llamada a juicio [No.211]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], exhibió las partidas de nacimiento de sus hijas que son las que a continuación se describen:

1. Copia certificada del acta de nacimiento a nombre de [No.212]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], de la que consta que nació el



[No.213]_ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento_[12], y que sus progenitores son los señores [No.214]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[11 3] y [No.215]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[11 3]. (f. 30)

2. Copia certificada del acta de nacimiento a nombre de

[No.216]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[11 3], de la que consta que nació el [No.217]_ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento_[12], y que sus progenitores son los señores [No.218]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[11 3] y [No.219]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[11 3]. (f. 31)

3. Copia certificada del acta de nacimiento a nombre de

[No.220]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[11 3], de la que consta que nació el [No.221]_ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento_[12], y que sus progenitores son los señores [No.222]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[11 3]. y [No.223]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[11 3]. (f. 32)

Mediante promoción de fecha nueve de mayo del año dos mil veintitrés, la denunciante [No.224]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], a través de su abogada patrono, objetó el acta de matrimonio celebrado entre el autor de la sucesión [No.225]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] y la señora [No.226]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]; así como las actas de nacimiento de sus hijas de nombres [No.227]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], por sustentar en lo esencial:

Que el autor de la sucesión ya había contraído matrimonio con ella, desde el [No.228]_ELIMINADO_fecha_[114], como se acredita con el acta de matrimonio que exhibió en su escrito de denuncia, con la que se le corrió traslado a [No.229]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], la que tiene valor probatorio pleno porque no la objetó en su



momento, por lo que se encuentra reconocida tácitamente por ésta. Que la antes mencionada, con dolo y mala fe pretende que se le reconozca la calidad de cónyuge supérstite, pero ese derecho no le asiste, porque se acreditó que el de cujus contrajo matrimonio con ella y este vínculo nunca fue disuelto mediante sentencia ejecutoriada, por lo que ella tiene un derecho humano hereditario preferencial, al haber contraído matrimonio el [No.230]_ELIMINADO_fecha_[114], mucho antes del matrimonio que celebró con el de cujus con [No.231]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], que fue el [No.232]_ELIMINADO_fecha_[114], por lo que no debe reconocérsele el carácter de cónyuge supérstite a esta persona. Que la objeción planteada a las actas de nacimiento de [No.233]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], es porque no fueron reconocidas por el autor de la sucesión. (f. 42 a la 46 del juicio)

En el auto recurrido pronunciado en la junta de herederos, la jueza natural le otorgó valor probatorio al acta de matrimonio de [No.234]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], como a las actas de nacimiento de

[No.235]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], y

de

[No.236]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], y

los declaró herederos, sustentando que al ser anterior

el matrimonio celebrado entre

[No.237]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113],

con el de cuius

[No.238]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]

([No.239]_ELIMINADO_fecha_[114]), al celebrado

entre este mismo con

[No.240]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]

([No.241]_ELIMINADO_fecha_[114]), le quedaban a

salvo sus derechos a ésta para que los hiciera valer en

la vía y forma correspondiente, en términos de lo

dispuesto por los artículos 316 y 417 fracción VIII, del

Código Civil vigente.

Anotado lo anterior, se procede a analizar y resolver el recurso de apelación que hizo valer la



llamada a juicio
[No.242]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], lo que se hace de la manera siguiente:

La inconformidad que plantea la apelante [No.243]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], contra el auto recurrido pronunciado en la junta de herederos, es porque no le fue otorgado valor probatorio a su acta de matrimonio, y no fue reconocida heredera como cónyuge supérstite del autor de la sucesión, alegando en lo esencial: que dicho auto carece de fundamentación porque la ley no regula que se reserven derechos; que la ley civil no reconoce nulidades de pleno derecho, sino que las nulidades de todo acto jurídico deben ser declaradas por la autoridad judicial previo juicio. Que tanto la señora

[No.244]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113],

como ella, exhibieron actas de matrimonio, con las que ambas acreditan su calidad de cónyuges del de cujus, pero la jueza natural solo reconoció tal carácter a la antes citada, a quien la declaró heredera porque el matrimonio es anterior; que con esto implícitamente reconoce y declara de pleno derecho la nulidad de su matrimonio, al desconocer su calidad de cónyuge, privándola de sus derechos hereditarios derivados del matrimonio; por lo que, solicita se revoque el auto que recurre y se le otorgue valor probatorio al acta de matrimonio que exhibió, reconociéndosele la calidad de cónyuge supérstite y se le declare heredera, dejando a salvo los derechos de ambas cónyuges, para que ante la instancia legal correspondiente y en ejercicio de las acciones legales conducentes, se defina qué matrimonio debe prevalecer, y quien tiene la calidad de cónyuge supérstite y heredera en el presente juicio, en términos del artículo 1421 del Código Civil vigente.



Manifestaciones que en una parte son infundadas, y en otra, **fundadas y procedentes** para modificar el auto recurrido, por las consideraciones que a continuación nos permitimos exponer:

La jueza natural en la parte específica en que hizo la declaratoria de herederos, sustentó lo siguiente:

“...Ahora, en mérito de lo anteriormente expuesto y toda vez que los denunciantes y llamadas a juicio [No.245]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], así como [No.246]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], , acreditaron ser descendientes consanguíneos en primer grado con el de cujus, así como la diversa denunciante [No.247]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], , con el acta de matrimonio aludida acredita ser cónyuge del de cujus [No.248]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], , con quien se casó el

[No.249]_ELIMINADO_fecha_[114], bajo el régimen de sociedad conyugal, mismo que fue celebrado anterior al diverso matrimonio entre el de cuius con [No.250]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], que fue celebrado el [No.251]_ELIMINADO_fecha_[114]; sin embargo, a ésta última ([No.252]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]) se le dejan a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma correspondiente, en términos de los (sic) dispuesto de los artículos 316 y 417 fracción VIII del Código Civil del Estado de Guerrero, luego entonces en términos de lo que disponen los artículos 1395 y 1398 fracción I, 1400 y 1403 del Código Civil vigente, se declara como únicos, y universales herederos, de la sucesión testamentaria a bienes de [No.253]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], a [No.254]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], , [No.255]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], así como a [No.256]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]; lo anterior para todos los efectos legales correspondientes..." (f. 194 Vta. y 195)

NOTA: Mediante auto de fecha diez de enero del año dos mil veinticuatro, la jueza natural regularizó el



procedimiento únicamente para corregir los apellidos de las descendientes del de cuyos llamadas a juicio, de “[No.257]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]” a “[No.258]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]”, lo que hizo de la manera siguiente:

“Audiencia de junta de herederos y designación de albacea. En la ciudad de Teloloapan, Guerrero, siendo las once horas, del siete de diciembre del año dos mil veintitrés. (...)

...Luego entonces en términos de lo que disponen los artículos 1395 y 1398 fracción I, 1400 y 1403 del Código Civil vigente, se declara como únicos, y universales herederos, de la sucesión intestamentaria a bienes de [No.259]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], a [No.260]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], [No.261]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], así como [No.262]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]; lo anterior para todos los efectos legales correspondientes”. (f. 213)

Del análisis realizado a la declaratoria de herederos referida, este Tribunal de Alzada es de la opinión, que es incorrecta la decisión de la jueza natural de no reconocer derechos hereditarios en este momento procesal a la imetrante [No.263]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]; esto se sostiene así, por las consideraciones que a continuación se exponen:

Como ya quedó anotado en los antecedentes mencionados, en el caso que nos ocupa existen dos cónyuges del de cujus que son las señoras [No.264]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], y [No.265]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], con la primera de las nombradas contrajo matrimonio civil el [No.266]_ELIMINADO_fecha_[114], y con la segunda el [No.267]_ELIMINADO_fecha_[114]. Acontecimiento del que se hace la consideración siguiente:

El artículo 4º Constitucional exige el deber del Estado de proteger a todas las familias no obstante su conformación, al establecer en su primer párrafo: “La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia”. De este precepto legal queda claro que debe existir respeto al derecho del libre desarrollo de la personalidad, conforme al cual toda persona tiene



derecho a elegir de forma libre y autónoma su proyecto de vida, esto es, la manera en que logrará las metas y los objetivos. En este contexto se tiene, que las personas tienen derecho a decidir de manera independiente la forma de vivir en familia, ya sea mediante el matrimonio o concubinato; uniones cuya función fáctica naturalmente tiene consecuencias jurídicas en aras de proteger a la familia, de ser el caso en su terminación.

Si bien el legislador estableció en la ley medidas para la protección de la familia, ello de ninguna manera significa que debe imperar una distinción arbitraria en torno a las consecuencias patrimoniales, de un segundo matrimonio, existiendo uno anterior, ya que no se puede desconocer que en un segundo matrimonio para alcanzar los fines del derecho de protección a la familia, acarrea consecuencias

jurídicas para sus integrantes, por ello, el respeto a su derecho de disponer de su patrimonio no implica que le esté negado.

En base a lo sustentado, la decisión de la juzgadora natural al no reconocer derechos hereditarios a la apelante

[No.268]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113],

con el carácter de cónyuge supérstite del de cuius

[No.269]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113],

porque existe un matrimonio anterior, que éste contrajo con

[No.270]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], se torna discriminatoria y violatoria de los derechos humanos, como de los derechos de libertad y personalidad de la impetrante, al condicionar la existencia de su matrimonio con base en una distinción de su estado civil que voluntariamente decidió establecer con el autor de la sucesión, lo que no



encuentra una finalidad constitucionalmente imperiosa, sino por el contrario afecta el principio de igualdad, al establecer privilegios de protección familiar frente al primer matrimonio que celebró el de cuius con

[No.271]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113].

Mayormente, que si existen criterios de jurisprudencia de que no se puede discriminar a una mujer de una relación de concubinato con hombre casado, tampoco puede hacerse con relación a la unión concerniente a una relación matrimonial existiendo un matrimonio anterior.

Por lo que, atendiendo el derecho de libre desarrollo de la personalidad, en sí, la protección a la familia para evitar que quede en total estado de indefensión, en el caso que nos ocupa, la apelante

[No.272]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113],

no debe sufrir discriminación jurídica ni social, porque la situación en la que se encuentra no la hace menos ser humano, sino que debe gozar de una adecuada protección jurídica, por lo que en este momento procesal, lo procedente es, otorgarle valor probatorio al acta de matrimonio que exhibió, en la que consta que el [No.273]_ELIMINADO_fecha_[114], contrajo matrimonio civil con el ahora de cujus [No.274]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], instrumental que mientras no sea declarada nula, debe surtir sus efectos jurídicos.

En base a lo sustentado, si en los artículos 1398 fracción I, y 1421 del Código Civil vigente, se establece el derecho para heredar por sucesión legítima del cónyuge (entre otros), al disponer:

“Artículo 1398.- Tendrán derecho a heredar por sucesión legítima:



I. Los descendientes, cónyuge, ascendientes, parientes colaterales dentro del cuarto grado y la concubina o el concubinario, si se satisfacen en este caso los requisitos señalados por el artículo 1432;..."

"Artículo 1421.- El cónyuge que sobreviva, concurriendo con descendientes, tendrá el derecho de un hijo, si carece de bienes o los que tiene al morir el autor de la herencia, no igualan a la porción que a cada hijo deba corresponder. En el primer caso, el cónyuge recibirá íntegra la porción señalada; en el segundo, solo tendrá derecho de recibir lo que baste para igualar sus bienes con la porción mencionada."

Resulta legal y apegado a derecho también
**reconocer derechos hereditarios a la ahora
apelante**

**[No.275]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113],
como cónyuge supérstite del autor de la sucesión;**
quedándole a salvo los derechos de las partes para
que si a sus intereses conviene, hagan valer la acción
correspondiente, por cuanto a la existencia de las dos
actas de matrimonio.

Por otra parte, se menciona, que es desacertado lo alegado por la impetrante en los agravios, de que el auto declaratorio de herederos recurrido carece de fundamentación porque la ley no regula que se reserven derechos. Esto es, porque la juzgadora natural al emitir su decisión de no reconocerle derechos hereditarios a la impetrante, se apoyó en los artículos 316 y 417 fracción VII, del Código Civil vigente.

Asimismo, se le dice a la impetrante, que es verdad que en la Ley Procesal Civil vigente, no se contempla de manera expresa la terminología que refiere, consistente en que “*se reserven derechos*” en la declaratoria de herederos, pero se señala, que se establece la terminología jurídica de **dejar a salvo el derecho** de quienes se presenten con posterioridad a la junta de herederos, para que lo hagan valer en la vía ordinaria contra los declarados herederos, al disponer



de manera textual el segundo párrafo del artículo 675 de la citada ley, lo siguiente:

“Artículo 675....

Después de celebrada la junta de herederos, los que se presenten posteriormente deduciendo derechos hereditarios serán admitidos hasta antes de la adjudicación si los comprueban y los demás interesados están conformes. En caso contrario, no serán admitidos **pero les queda a salvo su derecho para hacerlo valer en juicio ordinario contra los que fueron declarados herederos.**” (Lo resaltado es propio)

De lo anterior se concluye, que es infundado que el auto declaratorio de herederos recurrido, adolezca de fundamentación, por tanto, es inexacto que se vulnere el contenido del artículo 141 del Código Procesal Civil vigente, que invoca la impetrante en los agravios, que se refiere al contenido de las resoluciones judiciales, en el que se dispone, que se deberá expresar entre otros requisitos, los

fundamentos legales; toda vez que este requisito se encuentra colmado en la resolución recurrida, por lo que se cumple además con el diverso artículo 357 del mismo ordenamiento legal, que se refiere al principio de fundamentación y motivación.

Sin que le beneficie a la apelante la jurisprudencia del rubro “FUNDAMENTACION Y MOTIVACION. SU DISTINCION ENTRE SU FALTA Y CUANDO ES INDEBIDA”, en la que se hace la distinción de lo que se entiende por fundamentación y motivación; por insistirse, que el auto declaratorio de herederos recurrido, cumple con este principio jurídico.

Respecto al agravio que plantea la inconforme, de que la Legislación Civil, no reconoce la nulidad de pleno derecho, sino que para considerar nulo un acto jurídico como es el matrimonio, es necesario que sea declarado por autoridad judicial, previo procedimiento



jurisdiccional en el que se respeten las garantías de audiencia y debido proceso; y que la juzgadora al reconocer el carácter de cónyuge supérstite a la denunciante

[No.276]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], y declararla heredera, implícitamente reconoce y declara de pleno derecho la nulidad de su matrimonio privándola de sus derechos hereditarios derivados de tal matrimonio contraído con el de cuius, violando lo dispuesto por el artículo 2138 en relación con los diversos artículos 292, 296, 1421, 1422, 1423, 1425 y 1426, del Código Civil. Se hace la consideración siguiente:

Es fundado lo alegado por la inconforme de que en nuestra Legislación Civil vigente, no se establecen las nulidades de pleno derecho, sino que deben ser declaradas por la autoridad judicial; ya que en lo

relativo a actas del estado civil, en el artículo 316 párrafo primero, de la ley en cita se dispone lo siguiente:

“Artículo 316.- Los vicios o defectos que haya en las actas, sujetan al Oficial del Registro Civil a las penas establecidas en la legislación correspondiente. Cuando no son substanciales no producen la nulidad del acto; pero la falsedad de las formas del Registro Civil, deberán probarse judicialmente...”

Del contenido del precepto legal anotado en el párrafo precedente, se comprende claramente, que la falsedad de las formas del registro civil deberán probarse judicialmente; lo que significa, que para lograr la falsedad de un acta de registro civil, es necesario promover el juicio correspondiente, de ahí lo fundado de este punto de agravio.



Atendiendo que la llamada a juicio [No.277]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], se le reconocen derechos hereditarios y debe ser declarada heredera de la sucesión testamentaria a bienes de [No.278]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], lo procedente también es, que se realice nueva designación de albacea, por lo que se debe señalar hora y fecha para esta diligencia.

En base a lo sustentado, el auto recurrido de declaratoria de herederos, debe ser modificado, el que queda en los términos que se precisarán en el **considerando VI**, del presente fallo.

V.- Los agravios expresados por la apelante
[No.279]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1]
[], en su carácter de albacea de la sucesión

a

bienes

[No.280]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113],

en opinión de los Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado, resultan infundados e improcedentes para modificar los autos recurridos pronunciados en la junta de herederos de fecha siete de diciembre del año dos mil veintitrés, por lo siguiente:

Lo alegado por la apelante en el **PUNTO DE**
AGRARIO PRIMERO, relativo a que la junta de
herederos de fecha siete de diciembre del año dos mil
veintitrés, es ilegal porque se cometieron vicios y
carece de los requisitos mínimos establecidos en los
artículos 1º y 16 Constitucionales, al haber sido
transgredidos en su desarrollo, por no cumplirse con
las formalidades establecidas en el artículo 676 del
Código Procesal Civil vigente, es infundado, por las
consideraciones que a continuación se exponen:



En los artículos 1° y 16 Constitucionales, se establecen las garantías de igualdad en los derechos fundamentales, y la de fundamentación y motivación, al establecer en sus párrafos primero, lo siguiente:

“Artículo 1°.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece...”

“Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo...”

Por su parte el artículo 676 del Código Procesal Civil vigente, establece:

“Artículo 676.- Junta de herederos. La junta de herederos se celebrará en la fecha fijada procediéndose en la forma siguiente:

I. Se hará constar por la Secretaría si se hicieron oportunamente las citaciones y publicaciones de que hablan los artículos anteriores, y sólo se suspenderá si no hubieren cumplido con estos requisitos;

II. La falta de informes del archivo de notarías y del Registro Público sobre los testamentos que hubiere otorgado el autor de la herencia, no suspenderá la junta, si se comprobare que se pagaron previamente los derechos por la expedición de los certificados, sin perjuicio de que se sobresea el intestado cuando aparezca que se otorgó el testamento;

III. Se recibirán los documentos que exhiban los interesados para justificar sus derechos y se dará cuenta con los que ya existan en el expediente. El Ministerio Público representará a los herederos ausentes y menores;



IV. Enseguida el juzgador hará la declaratoria de herederos, de acuerdo con los justificantes que se hubieren presentado y conforme a las reglas del Código Civil sobre sucesión legítima;

V. Se proveerá de tutor a los menores e incapacitados que no lo tuvieren;

VI. Una vez hecha la declaratoria de herederos, los reconocidos procederán al nombramiento de albacea de acuerdo con las reglas del Código Civil. Para hacer nombramiento el Ministerio Público representará a los herederos que no concurren y a los menores que no tuvieren tutor;

VII. Si no se hubiere presentado ningún aspirante a la herencia o no fuere reconocido con derecho a ella ninguno de los pretendientes, se tendrá como heredero a la Beneficencia Pública. En este caso se designará interventor o continuará en su cargo el que hubiere sido nombrado antes, mientras el Estado hace designación de albacea;

VIII. Se mandarán entregar al albacea los bienes sucesorios y los libros y papeles una vez que hubiere aceptado su cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Civil. Si hubiere interventor cesará en su cargo y rendirá cuentas al albacea; y

IX. Si hubiere viuda encinta se adoptarán las precauciones que señala el Código Civil y se reserverán los derechos del hijo póstumo.”

Preceptos legales que se advierte, fueron atendidos debidamente en la junta de herederos celebrada el siete de diciembre del año dos mil veintitrés, ya que no se visualiza que esta diligencia se hubiera realizado en forma distinta a la señalada por la ley, por ello, se estima que no existe ningún vicio procesal, como enseguida se abundará al respecto.

Consta de lo actuado, que por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés, fue programada la junta de herederos para las once horas del día siete de diciembre del año dos mil veintitrés (f.175).

Asimismo, se desprende de lo actuado que en la hora y fecha anteriormente señalada, se dio inicio a la



audiencia mencionada, en la que por cuanto a las llamadas a juicio, se hizo constar que habían asistido

[No.281]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113],

[No.282]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113],

no así

[No.283]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], al encontrarse asentado textualmente:

“...Asimismo, se hace constar la asistencia de las llamadas a juicio [No.284]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], [No.285]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], no así [No.286]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]...” (f. 193)

Por otra parte, se señala que durante el desarrollo de la audiencia cuando eran las doce horas, se hizo constar que se apersonó al juicio [No.287]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], lo que se hizo de esta forma:

“...Se hace constar que durante el desarrollo de la presente junta y siendo las doce horas de la fecha en que se actúa se apersona y se integra a la presente audiencia la persona que en su estado normal dijo llamarse [No.288]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], quien se identifica con su credencial para votar número [No.289]_ELIMINADA_la_clave_de_elector_[8], y por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de [No.290]_ELIMINADA_la_edad_[14] de edad, originaria de [No.291]_ELIMINADO_el_domicilio_[2], y vecina de esa misma población, con domicilio (sic), de estado civil concubinato, de [No.292]_ELIMINADA_la_trayectoria_educativa_[8 5], ocupación al [No.293]_ELIMINADAS_las_referencias_laborales_[54], que profesa la religión [No.294]_ELIMINADA_la_Religión_[31], que no es afecta a las bebidas embriagantes, así como tampoco a las drogas o enervantes, siendo todos los datos generales que proporciona...”

Ahora bien, del análisis realizado a la junta de herederos, se advierte que únicamente consta, que la llamada a juicio [No.295]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], no estuvo presente al inicio de la audiencia que se tuvo



por iniciada en la hora y fecha señaladas (11:00 horas del día 7 de diciembre del año 2023), quien se incorporó a la misma a las doce horas; pero no existe ninguna prueba fehaciente de las irregularidades que alega la impetrante, consistentes en que: el Secretario de Acuerdos del Juzgado a petición de la abogada patrono de las llamadas a juicio, estaba recibiendo la credencial de elector de la antes nombrada sin que estuviera presente; que al hablar con la encargada del despacho del juzgado de esa situación, refirió que lo hiciera y que en cuanto llegara solamente se hiciera constar; que el Secretario del Juzgado únicamente se limitaba a estar escribiendo, y al preguntarle en qué momento iba a realizar la audiencia, le refería que esperaran que él les iba a decir; que al pedir su abogada patrono el uso de la voz, le fue negado este derecho. Lo dicho se sostiene, por lo siguiente:

En primer lugar, se menciona, que no se observa que la credencial para votar de [No.296]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], hubiera sido recibida en la audiencia antes de que compareciera.

Por otra parte, se señala, que no existe ninguna evidencia que revele que la encargada de despacho del juzgado natural hubiera indicado al Secretario de Acuerdos que presidía la audiencia, que agregara la credencial para votar de [No.297]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], estando ausente.

Tampoco existe indicio de que el Secretario de Acuerdos del Juzgado en la hora programada para el desarrollo de la junta de herederos, la hubiera estado retrasando, al limitarse a estar escribiendo sin que la iniciara.



Como tampoco consta, que la abogada patrono de los denunciantes, previo a realizarse la declaratoria de herederos hubiera solicitado hacer uso de la palabra y le fuera negado este derecho.

Por lo anterior, las aseveraciones aisladas de la inconforme, independientemente que las reiteró en el escrito que exhibió en el juzgado a las catorce cincuenta horas del mismo día de la audiencia (elaborado en forma manuscrita), al no estar soportadas con ningún medio de convicción, se tratan de meras expresiones subjetivas carentes de relevancia jurídica, por ende, son improcedentes para modificar el auto declaratorio de herederos recurrido.

Lo alegado por la apelante, de que en la junta de herederos no se les permitió ser oídos y vencidos,

porque de haberse desarrollado debidamente la audiencia, no se hubiera certificado la presencia de [No.298]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], a la que en términos de lo dispuesto por el artículo 675 del Código Procesal Civil vigente, le debieron quedar a salvo sus derechos para que los hiciera valer en el juicio ordinario, y no admitirse en la audiencia como heredera, aunado que en el escrito de fecha nueve de mayo del año dos mil veintitrés, se expuso que no fue reconocida como hija por el de cujus; merece la consideración siguiente:

Primeramente se señala, que no es ilegal la actuación de la jueza natural de integrar a la audiencia de junta de herederos a la llamada a juicio [No.299]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]; esto es, porque en el momento que esto se hizo, aún no se había realizado la declaratoria de herederos, y no se encuentra justificado que el Secretario de



Acuerdos del Juzgado hubiera estado retrasando la audiencia mientras llegaba la antes nombrada; de ahí que sea válido que se le tuviera por integrada a la misma, salvaguardando su derecho de acceso a la justicia, previsto en el artículo 2º del Código Procesal Civil vigente, derivado del artículo 17 Constitucional, que establece: “*Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por juzgadores que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial y su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas por actos judiciales. La tramitación de los asuntos judiciales no podrá alterarse o entorpecerse por disposiciones fiscales.*”

Si bien consta de lo actuado que la abogada patrono de los denunciantes, mediante escrito de

fecha nueve de mayo del año dos mil veintitrés, objetó el acta de nacimiento de [No.300]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], por sustentar que no consta que hubiera sido reconocida por el autor de la sucesión, al haber expresado en la parte que interesa textualmente:

“II.- Por otro lado, se objetan e impugnan por cuanto hace al valor y alcance jurídico que se le pretende dar a las actas de nacimiento a nombre de [No.301]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] , exhibidas por C. [No.302]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] ; toda vez, que con las mismas únicamente se demuestra su nacimiento; empero, dichas documentales no son pertinentes, conducentes y mucho menos idóneas para acreditar su entroncamiento con el de cuius [No.303]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] , porque no consta que el citado autor de la herencia las haya reconocido como sus hijas a las mencionadas [No.304]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] , por ello, al presente escrito anexo copia fiel tomada del original del acta de nacimiento sacado del libro donde fueron registradas las mencionadas, certificación que hizo valer el oficial del Registro Civil de Teloloapan, Guerrero, y donde su Señoría constatará que por quanto hace a la C. [No.305]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]



, fue registrada por la señora [No.306]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] (sic) y nunca por el de cuius [No.307]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], por cuanto hace a la (sic) [No.308]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], pese que se intentó alterar el acta de nacimiento como se observa en la copia y en libro fiel del registro Civil, en la parte donde dice que a compareció: "la madre", con una corrección a tinta trataron de poner a "ambos" padres, pero solamente firmó la señora [No.309]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], es decir, no fue reconocida por ambos padres, puesto que se desconoce quien realizó la anotación a tinta, donde se trata de decir que ambos padres comparecieron, sin que obra (sic) la firma del de cuius [No.310]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113].” (f. 43 y 44)

De dicha objeción se menciona lo siguiente:

A foja 30 del presente juicio, obra copia certificada del acta de nacimiento de [No.311]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], en la que no aparece apartado en el que se indique quien compareció a registrarla. Pero, la abogada

patrón de los denunciantes, en el escrito referido de objeción de documentos, anexó copia certificada del acta de nacimiento del libro original de la antes nombrada, que corre agregada a foja 47 del presente juicio, de la que se observa que no se logra comprender quien de sus progenitores compareció a registrarla, porque se encuentran tachados los espacios que corresponden al de la madre y al de ambos padres, y solo aparece como firma el nombre de

[No.312]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113],

Independientemente de esta circunstancia, debe decirse que dicha documental es eficaz para los fines pretendidos, porque la aludida llamada a juicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 498 fracción I, del Código Civil vigente, goza de la presunción de ser hija del autor de la sucesión, al establecer este precepto legal lo siguiente:



"Artículo 498.- Se presumirá hijo de los cónyuges:

I. El nacido después de ciento ochenta días contados desde la celebración del matrimonio; y..."

Se sostiene la existencia de la mencionada presunción, por desprenderse de los documentos exhibidos en el juicio, que la llamada a juicio [No.313]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], nació después de los ciento ochenta días contados desde la celebración del matrimonio de sus padres [No.314]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] y [No.315]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], que fue el [No.316]_ELIMINADO_fecha_[114], como se encuentra asentado en el acta de matrimonio que corre agregada a foja 28 del presente juicio, ya que la aludida llamada a juicio tuvo su nacimiento el [No.317]_ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento_[12], por lo que, partiendo de la fecha del matrimonio, los ciento ochenta días que establece la ley, se

actualizaron en el mes de septiembre del año dos mil, y la llamada a juicio mencionada nació dos meses posteriores a ese término.

De lo expuesto se concluye, que el acta de nacimiento de la llamada a juicio [No.318]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], en términos de lo dispuesto por los artículos 298 fracción IV, en relación con el 350 del Código Procesal Civil vigente, adquiere validez probatoria, la que mientras no se declare nula sigue surtiendo sus efectos jurídicos; de ahí que sea correcta la decisión de la jueza natural, al declarar heredera a la antes nombrada en base al contenido de su acta de nacimiento.

Por cuanto a la prueba que refiere la apelante, consistente en el escrito que exhibió de manera manuscrita a las catorce horas con cincuenta minutos,



del día de la audiencia de la junta de herederos, la que dijo que anexaba a los agravios sin que lo hiciera; al encontrarse agregado dicho escrito a foja 208 del presente juicio, se hace la consideración siguiente:

Al haber sido exhibido el escrito en comento, una vez que fue concluida la junta de herederos, del que se observa se hacen valer las mismas inconformidades planteadas en los agravios que se analizan; se le dice a la inconforme que lo alegado será analizado al resolverse el presente recurso de apelación, como ya se viene haciendo.

De lo referido por la impetrante de que el Secretario de Acuerdos del Juzgado actuó con dolo y mala fe para hacer constar la presencia de la llamada a juicio

[No.319]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113],

antes de la declaratoria de herederos porque ya contaba con un formato escrito. Se contesta, que al no encontrarse demostrada la existencia de las mencionadas conductas irregulares en el desarrollo de la audiencia, como del formato escrito que menciona, resultan inatendibles sus manifestaciones para modificar el auto recurrido declaratorio de herederos.

El agravio de la apelante, consistente en que en la junta de herederos se acordó un escrito presentado el seis de diciembre del año dos mil veintitrés, por la llamada a juicio [No.320]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], del que refiere, no se tenía que tomar en cuenta porque no era relevante ya que no contenía información importante y se tenían tres días para acordar; que además no se le dio vista del mismo, por lo que desconocen su contenido. Merece la consideración siguiente:



A foja 204 del presente juicio, obra el escrito mencionado, en el que la llamada a juicio [No.321]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], hace consideraciones respecto a la objeción planteada por la abogada patrono de los denunciantes. Promoción, que en efecto fue acordada en la junta de herederos recurrida, lo que se hizo en los términos de tener a la promovente por admitidos sus argumentos, de los que se proveería lo conducente en líneas posteriores, en razón de que el juzgado se pronunciaría respecto a la declaratoria de herederos.

En la junta de herederos, fueron atendidos los planteamientos de la llamada a juicio [No.322]_ELIMINADO_el_nombre_completa_[113], y fue resuelta improcedente la objeción planteada por la abogada patrono de los denunciantes, relativo a las

actas de nacimiento de

[No.323]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113],

por sustentarse que al ser documentos públicos, merecen pleno valor probatorio.

Respecto a este mismo punto de agravio debe decirse, que es fundado pero inoperante lo alegado por la apelante referente a que de la aludida promoción de fecha seis de diciembre del año dos mil veintitrés, no se le dio vista en la audiencia, y que por ello desconocen su contenido. Lo dicho se sostiene por la consideración siguiente:

Efectivamente, no consta de la audiencia de junta de herederos impugnada que se le hubiera dado vista a la ahora apelante del aludido escrito que fue acordado en la misma; sin embargo, al no demostrarse que se le hubiera negado el derecho de imponerse del mismo, no se puede suponer que desconociera su



contenido; máxime que la jueza natural al acordarlo sustentó, que en dicho escrito se hacen manifestaciones respecto al escrito de objeción de la abogada patrono de los denunciantes. Ante ello, es inoperante este punto de agravio para modificar el auto recurrido.

Por otra parte, se le dice a la apelante que en distinto juicio puede promover la acción correspondiente contra las actas del registro civil que objetó.

En atención a lo sustentado, es inexacto que se vulnere en perjuicio de la inconforme el artículo 14 Constitucional, en el que se contiene la garantía del debido proceso, por no demostrarse que se le hubiera obstaculizado su derecho a demostrar sus pretensiones.

En base a lo expuesto, se estima ajustada a derecho la decisión de la jueza natural de declarar heredera a [No.324]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113].

EN EL SEGUNDO PUNTO DE AGRAVIOS, se inconforma la apelante porque fueron declaradas herederas las llamadas a juicio [No.325]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], expresando desacuerdo con el valor otorgado a sus actas de nacimiento, por aducir que el autor de la sucesión no las reconoció en esas documentales, porque solo compareció a registrarlas la señora [No.326]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], como dice demostrarlo con las partidas de nacimiento que anexó al objetarlas, cuando se debe tomar en cuenta que la filiación se acredita con el reconocimiento del padre o la madre hagan de su hijo,



y que el derecho a heredar por sucesión legítima de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 674 del Código Procesal Civil vigente, debe acreditarse con las actas del registro civil que acrediten la relación; y que si existe una partida de nacimiento de las antes nombradas, no fueron reconocidas por el de cujus. Agravio que se contesta de la forma siguiente:

Por cuanto a la llamada a juicio de nombre [No.327]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], se menciona que para evitar innecesarias repeticiones se reitera lo sustentado en el punto de agravio anterior, consistente en que su acta de nacimiento tiene validez probatoria por las consideraciones ahí sustentadas; por tanto, es inatendible lo referido acerca de la falta de derecho de esta persona para heredar, y para modificar la declaratoria de herederos recurrida.

En relación a la llamada a juicio [No.328]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], se menciona, que en la copia certificada de su acta de nacimiento que obra a foja 32 del presente juicio, que fue exhibida por su progenitora, no consta que persona compareció a registrarla. Pero la abogada patrono de los denunciantes, en el escrito referido de objeción de documentos, anexó copia certificada del acta de nacimiento del libro original de la antes nombrada, que corre agregada a foja 48 del presente juicio, de la que se observa que únicamente compareció la madre a registrarla. Circunstancia que es inatendible para negarle valor a esta prueba, porque la antes nombrada, en términos de lo dispuesto por el artículo 498 fracción I, del Código Civil vigente preanotado, también goza de la presunción de ser hija del autor de la sucesión, por lo siguiente:



Se desprende de los documentos exhibidos en el juicio, que la llamada a juicio [No.329]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], nació después de los ciento ochenta días contados desde la celebración del matrimonio de sus padres [No.330]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] y [No.331]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], que fue el [No.332]_ELIMINADO_fecha_[114], como se encuentra asentado en el acta de matrimonio que corre agregada a foja 28 del presente juicio, mientras que la aludida llamada a juicio tuvo su nacimiento el [No.333]_ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento_[12], por lo que, partiendo de la fecha del matrimonio, los ciento ochenta días que establece la ley, se actualizaron en el mes de septiembre del año dos mil, y la llamada a juicio mencionada nació cinco años posteriores a esta fecha.

De lo expuesto se concluye, que el acta de nacimiento de la llamada a juicio [No.334]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], en términos de lo dispuesto por los artículos 298 fracción IV, en relación con el 350 del Código Procesal Civil vigente, adquiere validez probatoria, la que mientras no se declare nula sigue surtiendo sus efectos jurídicos; de ahí que sea correcta la decisión de la jueza natural, al declarar heredera a la antes nombrada en base al contenido de su acta de nacimiento.

Por cuanto a la llamada a juicio [No.335]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], si bien la impetrante objetó su acta de nacimiento, por aducir que no fue reconocida por el de cujus, cabe decir que su objeción es improcedente, por constar de la copia certificada de dicha acta que exhibió su progenitora que obra a foja 31 del presente juicio, que



comparecieron ambos padres a su registro. Por tanto, en términos de lo dispuesto por los artículos 298 fracción IV, en relación con el 350 del Código Procesal Civil vigente, esta prueba adquiere validez probatoria, de ahí que sea correcta la decisión de la jueza natural, al declarar heredera a la antes nombrada en base al contenido de su acta de nacimiento.

En base a lo sustentado, no le beneficia a la apelante la tesis que invoca en los agravios del rubro “JUICIO SUCESORIO. ESTÁN LEGITIMADOS PARA OCURRIR A ÉL NO SÓLO LOS QUE EXHIBAN LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL QUE ACREDITEN LA FILIACIÓN CON LA DE CUJUS, SINO TAMBIÉN LOS NO LLAMADOS A JUICIO RECONOCIDOS EXPRESAMENTE EN EL TESTAMENTO COMO DESCENDIENTES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO)”, porque en el caso, al ser válidas las

actas de nacimiento de las llamadas a juicio [No.336]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], como ya se sustentó, resulta innecesario el reconocimiento expreso del de cujus en relación a las actas de nacimiento de la primera y la última de las mencionadas.

Por lo anterior se concluye, que son infundados los agravios formulados en este punto, para modificar el auto recurrido en la junta de herederos.

En el **PUNTO DE AGRAVIO TERCERO**, se inconforma la apelante contra el acuerdo pronunciado en la junta de herederos, derivado de la petición verbal que hizo como albacea, de que se le requiriera a la llamada a juicio [No.337]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], para que exhiba los documentos de propiedad de los



inmuebles de la masa hereditaria, de lo que la jueza natural acordó:

“...De lo anterior, la encargada del despacho acuerda: Visto lo solicitado por la albacea y atendiendo que se encuentra presente la C. [No.338]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], atendiendo el principio de economía procesal en este acto se le requiere y se le concede un término de tres días hábiles siguientes al desahogo de la presente audiencia para que manifieste lo conducente al requerimiento de la entrega de los documentos la (sic) propiedad de los bienes que menciona la albacea son del acervo hereditario. Se hace constar que la c. [No.339]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], en uso de la palabra manifiesta que queda legalmente notificada del requerimiento antes mencionado.”

Acuerdo del que alega la apelante que la audiencia está viciada como lo expuso en el escrito de fecha siete de diciembre del año dos mil veintitrés, que exhibió al término de la audiencia, porque es ilógico que la llamada a juicio [No.340]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113],

estando presente en la audiencia manifestara que quedaba legalmente notificada, cuando ésta manifestó que sí tenía en su poder las escrituras de las propiedades del autor de la sucesión, pero que al asentar esta expresión, se cambió el sentido y queda abierta la respuesta de negar que las tiene en su poder; que esta situación en varias ocasiones la ha acusado ante el juzgado, del dolo y mala fe con el que se ha dirigido la antes nombrada ante el juzgado, con el fin de dañar la masa hereditaria; actuación con la que se vulnera el principio de integración procesal contenido en el artículo 4 del Código Procesal Civil vigente; que además no se les permitió el uso de la voz, cuando a las llamadas a juicio les hizo valer sus manifestaciones expresadas en el escrito de fecha seis de diciembre del año dos mil veintitrés.

Dando contestación a los agravios sintetizados en este punto, se menciona, que es inexacto que la junta



de herederos recurrida esté viciada, específicamente en el acuerdo anteriormente mencionado, toda vez que al haber estado presente la llamada a juicio [No.341]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], en la audiencia, es lógico que manifestara que quedaba legalmente notificada del requerimiento que se le hizo.

Por otra parte, no existe ningún medio de convicción que revele que la llamada a juicio antes mencionada, hubiera manifestado que tenía en su poder las escrituras de las propiedades del de cujus, y que se cambió el sentido de su expresión, como de manera infundada lo refiere el apelante; es por ello, que lo manifestado se trata de meras expresiones subjetivas carentes de sustento jurídico.

De lo relativo a que no se les permitió el uso de la voz en la audiencia, se reitera que no existe ningún medio de convicción que demuestre lo dicho. Aunado a ello, se advierte, que ya realizada la declaratoria de herederos y nombrada la apelante como albacea, por tres ocasiones hizo uso de la palabra, la primera para aceptar y protestar el cargo de albacea y solicitar se le eximiera de otorgar fianza para la administración de la masa hereditaria; la segunda para solicitar en forma conjunta con la abogada patrono de las llamadas a juicio, copias certificadas de la audiencia; y la tercera, para solicitar se requiriera a la llamada a juicio [No.342]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], exhibiera los documentos de las propiedades que conforman la masa hereditaria. Con lo que queda de manifiesto que no se advierte se le haya obstaculizado a la impetrante su derecho de acceso a la justicia y al debido proceso. En base a lo sustentado es inexacto



que no haya existido una igualdad procesal en la junta de herederos recurrida.

En atención a lo expuesto, se arriba a la convicción de que en la junta de herederos no se vulneró el principio de integración procesal, contenido en el artículo 4 del Código Procesal Civil vigente, porque no se dejó de observar ninguna regla procesal.

Por último, no le proporciona ningún beneficio a la recurrente la jurisprudencia que cita en los agravios del rubro “PRINCIPIO DE IGUALDAD PROCESAL. SUS ALCANCES Y FUNDAMENTOS.”, esto es, porque se observa que en la junta de herederos se llevó a cabo un debido proceso con las personas que intervinieron en la misma, sin que se advierta una situación ventajosa hacia alguna de las partes, sino que lo resuelto fue por la justicia de sus pretensiones. En

conclusión, fueron atendidas las formalidades esenciales del procedimiento.

Consecuentemente, los agravios expresados por la apelante

[No.343]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1]

I, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de

[No.344]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113],

no proceden para modificar los autos recurridos.

VI.- En base a lo sustentado, en el considerando IV, de esta resolución, **se modifica la parte relativa** del auto declaratorio de herederos recurrido de fecha siete de diciembre del año dos mil veintitrés, quedando en los términos siguientes:

“...Ahora, en mérito de lo anteriormente expuesto y toda vez que los denunciantes y llamadas a juicio



[No.345]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]
], así como
[No.346]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]en primer grado con el de cujus, así como la
diversa denunciante
[No.347]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]
], con el acta de matrimonio aludida acredita ser
cónyuge del de cujus
[No.348]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]
], con quien se casó el
[No.349]_ELIMINADO_fecha_[114], bajo el
régimen de sociedad conyugal; y que asimismo,
debido que en el caso se demuestra que la
llamada a juicio
[No.350]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1
13], acredita ser cónyuge del de cujus, con el acta
de matrimonio que exhibió, de la que se desprende
que contrajeron matrimonio civil el
[No.351]_ELIMINADO_fecha_[114]; atendiendo lo
dispuesto por el artículo 4º Constitucional, en el
que se exige el deber del Estado de proteger a
todas las familias no obstante su configuración, de
lo que se tiene que **debe existir respeto al
derecho de libre desarrollo de la personalidad**,
en este momento procesal, a dicha acta de
matrimonio se le otorga eficacia probatoria, en
términos de lo dispuesto por los artículos 298

fracción IV, en relación con el 350 del Código Procesal Civil vigente, por tanto, también resulta procedente reconocerle derechos hereditarios a la antes nombrada como cónyuge supérstite del de cujus.

Consecuentemente, en términos de lo que disponen los artículos 1395 y 1398 fracción I, 1400 y 1403 del Código Civil vigente, **SE DECLARA COMO ÚNICOS, Y UNIVERSALES HEREDEROS de la sucesión testamentaria a bienes de [No.352] ELIMINADO el nombre completo [13]**, a [No.353] ELIMINADO el nombre completo [113]
l. [No.354] ELIMINADO el nombre completo [113]
l. así como a [No.355] ELIMINADO el nombre completo [13]
[No.356] ELIMINADO el nombre completo [113]
l; lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.

En el entendido, que se le dejan a salvo los derechos a las partes para que si a sus intereses conviene hagan valer la acción correspondiente en relación a la existencia de las dos actas de matrimonio exhibidas en el presente juicio...”



Como consecuencia de la modificación realizada al auto recurrido, esta Primera Sala Familiar ordena a la juzgadora natural celebre una junta donde se haga nueva designación de albacea.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 142, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361 y 396 del Código Procesal Civil en vigor, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Esta **Primera Sala Familiar** es legalmente competente para conocer y resolver los recursos de apelación propuestos, en términos de lo dispuesto en el considerando primero de la presente resolución.

SEGUNDO.- En base a las razones vertidas en el considerando cuarto del presente fallo, se declaran en una parte infundados y en otra fundados y procedentes

los agravios expresados por la apelante
[No.357]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113],
para modificar el auto recurrido.

TERCERO.- Asimismo, por las razones expuestas en el considerando quinto de este fallo, se declaran infundados e improcedentes los agravios expresados por la apelante
[No.358]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1]
[1], en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de
[No.359]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113],
para modificar los autos recurridos; por consecuencia:

CUARTO.- En base a lo sustentado en el considerando IV, del presente fallo, se MODIFICA la parte relativa del auto recurrido declaratorio de herederos de fecha siete de diciembre del año dos mil veintitrés, dictado por la Secretaría de Acuerdos en



materias Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, en el expediente número 63/2023-F, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de [No.360]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], denunciado por [No.361]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1], quedando en los términos establecidos en el considerando VI, de la presente resolución.

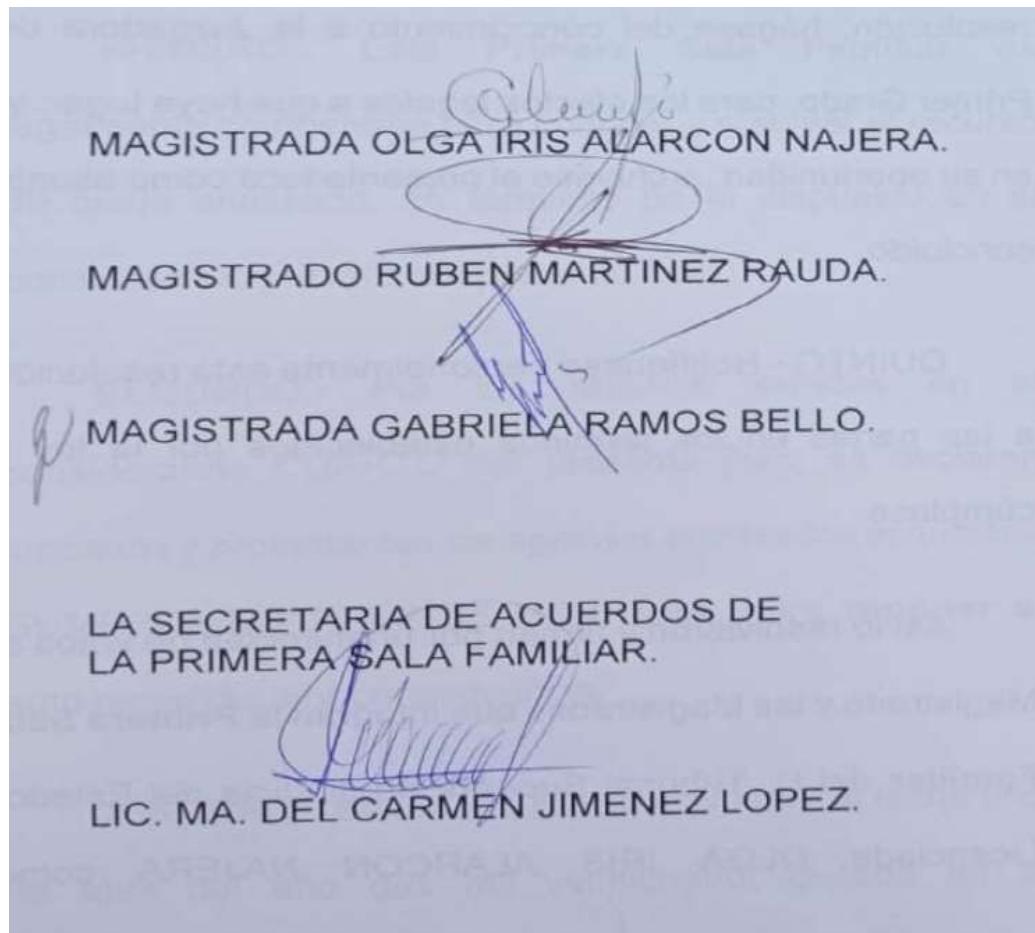
QUINTO.- Como consecuencia de la modificación realizada al auto recurrido, se ordena a la juzgadora natural celebre una junta y se haga nueva designación de albacea.

SEXTO.- Con testimonio autorizado del presente fallo, hágase del conocimiento a la Juzgadora de Primer Grado, para los efectos legales a que haya

lugar; y, en su oportunidad, devuélvanse los autos del juicio y archívese el presente toca como asunto concluido.

SEPTIMO.- Notifíquese personalmente esta resolución a las partes en los términos establecidos por la Ley y cúmplase.

Así lo resolvieron y firman por unanimidad de votos el Magistrado y las Magistradas que integran la **Primera Sala Familiar** del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciada OLGA IRIS ALARCON NAJERA como Presidenta de la Sala, Licenciado RUBEN MARTINEZ RAUDA y Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, siendo ponente el segundo de los nombrados, por ante la Licenciada MA. DEL CARMEN JIMENEZ LOPEZ, Secretaria de Acuerdos de la Sala, que autoriza y da fe. Doy fe.





FUNDAMENTACION

Dependencia:

LEGAL

Número:

Expediente:

No.1

ASUNTO:

ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.3 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de



conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.5 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y

129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.6 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.7 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de



Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.8 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 3 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.9 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 3 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de

Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.10 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.11 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.



No.12 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.13 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.14 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de

conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.15 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.16 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso



a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.17 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.18 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.19 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.20 ELIMINADO_fecha en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.



No.21 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.22 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.23 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.24 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.25 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII,



XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.26 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.27 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso

a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.28 ELIMINADA_la_clave_de_elector en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.29 ELIMINADA_la_edad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de



Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.30 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.31 ELIMINADA_la_trayectoria_educativa en 2 renglon(es) por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.32 ELIMINADAS_las_referencias_laborales en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.33 ELIMINADA_la_Religión en 1 renglon(es) por ser un dato de Ideológico de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.34 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de



conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.35 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.36 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y

129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.37 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.38 ELIMINADO_fecha en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en



Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.39 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.40 ELIMINADO_fecha en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de

Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.41 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.42 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.



No.43 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.44 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.45 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de

conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.46 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.47 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso



a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.48 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.49 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.50 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.51 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.



No.52 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.53 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.54 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.55 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.56 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII,



XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.57 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.58 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso

a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.59 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.60 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de



Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.61 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.62 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.63 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.64 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.65 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de



conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.66 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.67 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y

129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.68 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.69 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de



Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.70 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.71 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de

Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.72 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.73 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.



No.74 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.75 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.76 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de

conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.77 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.78 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso



a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.79 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.80 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.81 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.82 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.



No.83 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.84 ELIMINADO_fecha en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.85 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.86 ELIMINADO_fecha en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.87 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII,



XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.88 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.89 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso

a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.90 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.91 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de



Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.92 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.93 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.94 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.95 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.96 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de



conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.97 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.98 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y

129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.99 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.100 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de



Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.101 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.102 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de

Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.103 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.104 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.



No.105 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.106

ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Particular en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.107 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.108 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.109 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII,



XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.110 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.111 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso

a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.112

ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Particular en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.113 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de



Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.114 ELIMINADA_la_clave_de_elector en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.115 ELIMINADA_la_edad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de

Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.116 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.117 ELIMINADA_la_trayectoria_educativa en 2 renglon(es) por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.



No.118 ELIMINADAS_las_referencias_laborales en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.119 ELIMINADA_la_Religióen en 1 renglon(es) por ser un dato de Ideológico de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.120 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de

conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.121 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.122 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso



a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.123

ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Particular en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.124 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el

artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.125 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.126 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de



Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.127 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.128 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.129 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.130 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.131 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de



conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.132 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.133 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y

129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.134 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.135 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de



Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.136 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.137 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de

Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.138 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.139 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.



No.140 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.141 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.142 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de

conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.143 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.144 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso



a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.145 ELIMINADO_fecha en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.146 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.147 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.148 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.



No.149 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.150 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.151 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.152 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.153 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII,



XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.154 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.155 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso

a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.156 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.157 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de



Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.158 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.159 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.160 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.161 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.162 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de



conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.163 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.164 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y

129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.165 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.166 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de



Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.167 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.168 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de

Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.169 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.170 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.



No.171 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 3 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.172 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.173 ELIMINADO_fecha en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los

artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.174 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.175 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso



a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.176 ELIMINADO_fecha en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.177 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.178 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.179 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.



No.180 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.181 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.182 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.183 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.184 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII,



XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.185 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.186 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso

a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.187 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.188 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de



Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.189 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.190 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.191 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.192 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.193 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de



conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.194 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.195 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y

129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.196 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.197 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de



Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.198 ELIMINADOS_los_bienes_inmuebles en 1 renglon(es) por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.199 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de

Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.200 ELIMINADOS_los_bienes_muebles en 1 renglon(es) por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.201 ELIMINADOS_los_bienes_inmuebles en 2 renglon(es) por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.



No.202 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.203 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.204 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de

conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.205 ELIMINADO_fecha en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.206 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso



a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.207 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.208 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.209 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.210 ELIMINADO_fecha en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.



No.211 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.212 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.213 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.214 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.215 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII,



XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.216 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.217 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso

a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.218 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.219 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de



Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.220 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.221 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.222 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.223 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.224 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de



conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.225 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.226 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y

129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.227 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.228 ELIMINADO_fecha en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en



Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.229 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.230 ELIMINADO_fecha en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de

Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.231 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.232 ELIMINADO_fecha en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.



No.233 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.234 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.235 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de

conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.236 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.237 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso



a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.238 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.239 ELIMINADO_fecha en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en

Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.240 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.241 ELIMINADO_fecha en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.



No.242 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.243 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.244 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.245 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.246 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII,



XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.247 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.248 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso

a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.249 ELIMINADO_fecha en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.250 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de



Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.251 ELIMINADO_fecha en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.252 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.253 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.254 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.255 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de



conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.256 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.257 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y

129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.258 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.259 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de



Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.260 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.261 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de

Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.262 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.263 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.



No.264 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.265 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.266 ELIMINADO_fecha en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los

artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.267 ELIMINADO_fecha en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.268 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso



a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.269 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.270 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.271 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.272 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.



No.273 ELIMINADO_fecha en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; asi como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.274 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; asi como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.275 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.276 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.277 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII,



XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.278 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.279 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso

a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.280 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.281 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de



Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.282 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.283 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.284 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.285 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.286 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de



conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.287 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.288 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y

129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.289 ELIMINADA_la_clave_de_elector en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.290 ELIMINADA_la_edad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en



Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.291 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.292 ELIMINADA_la_trayectoria_educativa en 2 renglon(es) por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de

Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.293 ELIMINADAS_las_referencias_laborales en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.294 ELIMINADA_la_Religión en 1 renglon(es) por ser un dato de Ideológico de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.



No.295 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.296 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.297 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de

conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.298 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.299 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso



a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.300 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.301 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.302 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.303 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.



No.304 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.305 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.306 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.307 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.308 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII,



XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.309 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.310 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso

a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.311 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.312 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de



Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.313 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.314 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.315 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.316 ELIMINADO_fecha en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.317 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de



conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.318 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.319 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y

129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.320 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.321 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de



Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.322 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.323 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de

Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.324 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.325 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.



No.326 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.327 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.328 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de

conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.329 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.330 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso



a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.331 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.332 ELIMINADO_fecha en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en

Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.333 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.334 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.



No.335 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.336 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.337 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.338 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.339 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII,



XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.340 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.341 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso

a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.342 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.343 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de



Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.344 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.345 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.346 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.347 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.348 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de



conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.349 ELIMINADO_fecha en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.350 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y

129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.351 ELIMINADO_fecha en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.352 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de



Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.353 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.354 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de

Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.355 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.356 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.



No.357 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.358 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.359 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de

conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.360 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.361 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 3 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso



a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.